

**INFORME TECNICO- ADMINISTRATIVO, FINANCIERO -CONTABLE Y JURÍDICO
JUEGOS INTERCOLEGIADOS**

AREA: DIRECCIÓN GENERAL

CONTRATO NO. 285-2025 CON OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMO LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES Y TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL CATEGORIA INFANTIL Y PREJUVENIL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

**DR: HENRY YAIR CORREA CARABALLO
DIRECTOR GENERAL INDERBA**

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA 2025

INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO CONTABLE Y JURIDICO CONVENIO 285-2025

INFORME FINAL

El Convenio 285-2025 denominado: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMO LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES Y TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL CATEGORIA INFANTIL Y PREJUVENIL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", se ejecutó cumpliendo la meta producto 4301032 ejecución de eventos deportivos, del plan de desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 -2027 con gran éxito.

Producto		4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios			
Meta de Producto		Organizar y ejecutar cuarenta y cinco (45) eventos deportivos durante el cuatrienio.			
Indicador de Producto		430103201 - Personas beneficiadas			
Línea Base	6000	Valor Meta de Producto	1000	ODS relacionado	3.4

El cumplimiento del objeto del convenio de asociación fue del 99.36%, por parte de la CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN – CREE, brindamos apoyo y aunamos esfuerzos para apoyar y colaborar alINDERBA en la realización de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES Y TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL CATEGORIA INFANTIL Y PREJUVENIL.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 285 de 2025 se realiza el informe final técnico-administrativo, financiero-contable y jurídico; el cual consolida las actividades ejecutadas en el marco del convenio, incluyendo la organización y desarrollo de múltiples eventos deportivos en distintas disciplinas individuales y grupales, conforme a los estudios previos establecidos y ficha técnica.

INFORMACION DEL CONVENIO

Fecha de inicio del contrato	11/08/2025
Nombre del contratista:	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN CREE NIT. 829.004.214-5
Nombre del Representante legal:	ADIS VILLARREAL RÍOS CC 63469028
Número del Contrato	285-2025
Valor de la prestación de servicio:	SETECIENTOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$703.018.500)
Aporte del Contratista 5%	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (35.150.925).
FECHA DE INICIO	11 de agosto de 2025
FECHA TERMINACION	Hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto

Fecha de inicio del contrato	11/08/2025
CDP	25-00460
RP	25-00546
Pólizas	RCE- 56-40-101004616 CUMPLIMIENTO - 56-44-101010836
Nombre del supervisor del contrato	HENRY CORREA CARABALLO

OBJETO DEL CONTRATO.

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMO LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES Y TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL CATEGORIA INFANTIL Y PREJUVENIL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

1. INFORME FINAL TECNICO ADMINISTRATIVO – CONVENIO 285-2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES DISTRITALES, TORNEO DEPARTAMENTAL FUTBOL CATEGORIA INFANTIL Y PREJUVENIL

Se contó con la participación de las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito de Barrancabermeja, tanto del área urbana (43) como rural (7), las cuales se detallan a continuación. Esta vinculación fue fundamental para el desarrollo de las actividades deportivas; teniendo en cuenta que los directivos docentes desempeñaron un papel importante en la articulación institucional, la convocatoria de estudiantes y el acompañamiento en las diferentes competencias. Su compromiso permitió consolidar espacios de formación, integración y sana competencia, fortaleciendo el impacto del convenio en las comunidades educativas.

1.1. MATERIALES

Conforme a los requerimientos presupuestales se realizó la compra de todo los materiales e implementación deportiva los cuales fueron entregados en la OFICINA DE RECREACION Y DEPORTE a la señora DIANA ZAPATA, quien cuenta con contrato de prestación de servicios No. 447-2025 de INDERBA.

A continuación, se relacionan los materiales

Descripción	Cantidad
Kit deportivo para premiación deporte de conjuntos consta de: cinco (5) balones según deporte; una (2) escalera de coordinación, veinte (20) platillos; diez (10) aro, diez (10) conos de 20 cm; tula balonera deportiva	36

EVIDENCIAS



1.2. TRANSPORTE INTECOLEGIADOS Y DEPARTAMENTAL

La Corporación Construir Región desde el Emprendimiento y la Educación CREE, en el marco del desarrollo de los ítems relacionados con el servicio de transporte de pasajeros, ha establecido una alianza comercial con la empresa **Transporte Empresarial Sin Frontera S.A.S. NIT. 901709535**.

La cual cuenta con experiencia en el servicio de transporte especial de pasajeros y dispone de la documentación reglamentaria y vehículos exigida para su funcionamiento, garantizando así seguridad, cumplimiento y calidad en la prestación del servicio Tales como; resolución de servicio público especial, RUT y cámara de comercio los cuales se anexan en este informe. Para documentar los recorridos se presentan los extractos de contrato de los servicios prestados.

EVIDENCIA



1.3. Servicio para la comunidad sociales y personales.

En el marco de la ejecución del convenio, la Oficina de Recreación y Deporte del INDERBA sugirió la realización del acto de clausura; debido a los cambios que se generaron en la programación de los eventos deportivos a nivel en el marco de la ejecución del convenio, la Oficina de Recreación y Deporte del INDERBA sugirió la realización del acto de clausura; debido a los cambios que se generaron en la programación de los eventos deportivos a nivel departamental, lo cual generó modificaciones en las fechas y por esto se replanteó la actividad para el evento para la actividad de premiación y clausura.

El día 21 de noviembre de 2025, se desarrolló la clausura de los juegos intercolegiados y departamental 2025 de Barrancabermeja, en el auditorio Edgar Cote Gravino, en el Centro Popular Comercial; donde se contó con la participación del Director General de INDERBA, el DR HENRY YAIR CORREA CARABALLO y los colegios que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar en las diferentes disciplinas.

A continuación se relacionan las disciplinas.

DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	3ER PUESTO
Baloncesto	Pre Juvenil	Femenino	I.E Infantas	I.E Camilo Torres Restrepo	Col. El Rosario
	Pre Juvenil	Masculino	I.E 26 de marzo	I.E Infantas	Liceo Nueva Generación
	Juvenil	Femenino	I.E Camilo Torres Restrepo	Colegio el Rosario	I.E 26 de marzo
	Juvenil	Masculino	Instituto Antonio Nariño	I.E Infantas	I.E 26 de marzo

DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	3ER PUESTO
Balonmano	Pre Juvenil	Masculino	I.E Los Laureles	I.E Ciudadela Educativa del Magdalena Medio	N/A
	Juvenil	Masculino	I.E Los Laureles	I.E Ciudadela Educativa del Magdalena Medio	N/A

DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	3ER PUESTO
Baloncesto 3x3	Pre Juvenil	Femenino	I.E Escuela Normal Superior Cristo Rey	I.E Técnico en Telecomunicaciones Intecoba	N/A
	Pre Juvenil	Masculino	I.E Escuela Normal Superior Cristo Rey	Colegio Luis López de Mesa	I.E Técnico en Telecomunicaciones Intecoba
	Juvenil	Femenino	I.E Técnico Superior de Comercio	N/A	N/A
	Juvenil	Masculino	Liceo Nueva Generación	N/A	N/A

DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	3ER PUESTO
Fútbol de Salón	Pre Juvenil	Masculino	I.E Blanca Duran de Padilla	Col. Sag. Corazón de Jesús Bethlemitas	N/A
	Juvenil	Femenino	I.E Camilo Torres Restrepo	I.E San Rafael de Chucurí	I.E La Fortuna
	Juvenil	Masculino	I.E La Fortuna	I.E Real de Mares	I.E Blanca Duran de Padilla

DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	3ER PUESTO
Fútbol	Pre Juvenil	Femenino	I.E Ciudadela Educativa del Magdalena Medio	I.E Juan Francisco Sarasti- Fe y Alegría	I.E Técnico Superior Industrial
	Pre Juvenil	Masculino	I.E Técnico Superior Industrial	I.E Ciudadela Educativa del Magdalena Medio	I.E Rodolfo Llinás
	Juvenil	Femenino	I.E Juan Francisco Sarasti- Fe y Alegría	I.E Ciudadela Educativa del Magdalena Medio	N/A
	Juvenil	Masculino	I.E Marianos	I.E Camilo Torres Restrepo	I.E Técnico Superior Industrial

DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	3ER PUESTO
Voleibol	Pre Juvenil	Femenino	I.E Técnico Superior de Comercio	Liceo Nueva Generación	I.E Blanca Duran de Padilla
	Pre Juvenil	Masculino	Colegio Luis López de Mesa	N/A	N/A
DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	3ER PUESTO
Fútbol Sala	Pre Juvenil	Femenino	I.E CASD José Prudencio Padilla	I.E San Marcos el Llanito	I.E el Castillo
	Pre Juvenil	Masculino	I.E CASD José Prudencio Padilla	Col. Divino Niño Jesús	I.E Técnico Superior Industrial
	Juvenil	Femenino	Unidad Ped Bilingüe Pierre de Fermat	I.E CASD José Prudencio Padilla	I.E San Marcos El Llanito
	Juvenil	Masculino	I.E San Marcos El Llanito	Colegio el Rosario	Liceo Nueva Generación

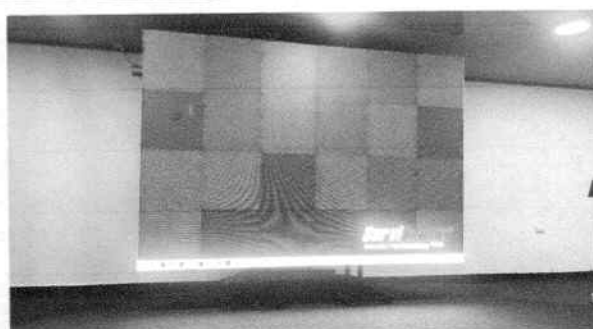
1.3.1. Alquiler Pantalla Led

Para dar cumplimiento a la obligación contractual establecida, la Corporación CREE contrató los servicios de la empresa **SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S. Nit. 901.930.504-9**, encargada del alquiler e instalación de una pantalla LED pitch 6 mm, conformada por módulos de 50 cm x 50 cm o 100 cm (2 o 4 módulos por m²), en puesto fijo, con estructura de montaje en aluminio y soporte. El sistema se destinó a la proyección de imágenes regrabables y a la transmisión de los Intercolegiados 2025.

El servicio incluyó transporte, montaje, operación y desmontaje en las instalaciones del auditorio del Centro Comercial Popular (CPC).

EVIDENCIA





1.3.2. Alquiler de carpa 4x4:

En el desarrollo de las disciplinas atletismo, natación y patinaje, se realizó el alquiler diario de carpas para el desarrollo de las actividades con las siguientes características: dimensiones de 4 x 4 metros, estructura metálica, lona blanca a cuatro aguas, incluyendo los servicios de montaje y desmontaje.

EVIDENCIA

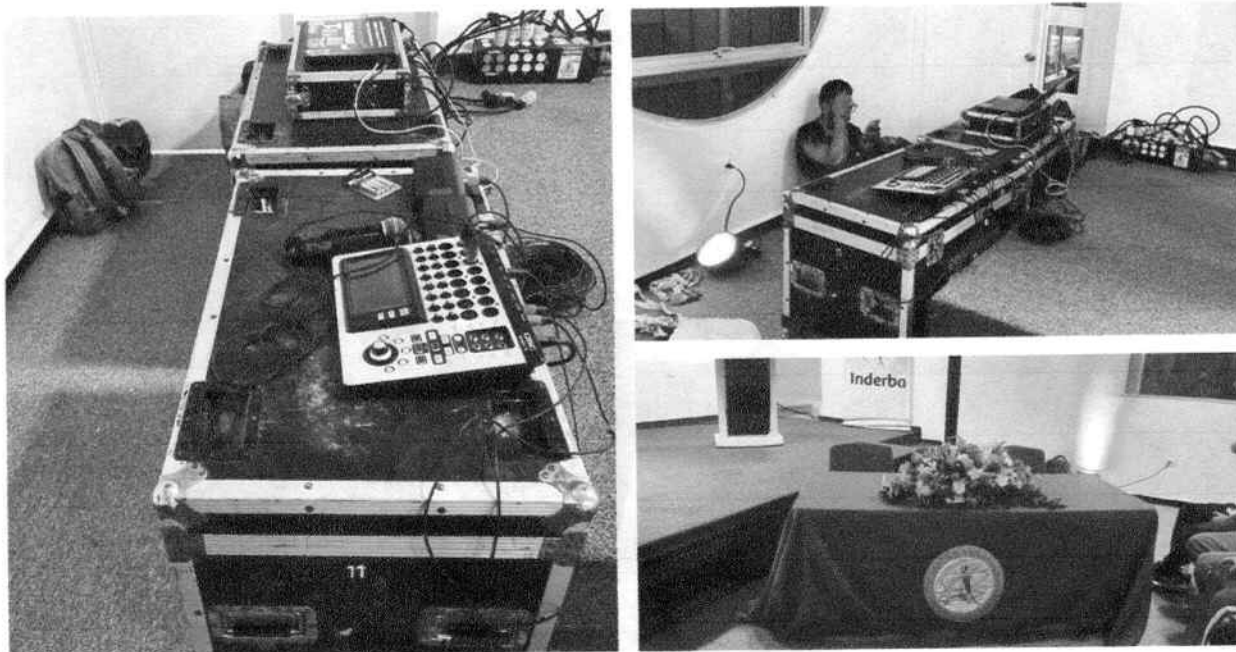


1.3.3. Servicio de apoyo logístico de Acto de inauguración y/o ceremonia de apertura de los juegos intercolegiados.

En el desarrollo del convenio, la Oficina de Recreación y Deporte de INDERBA recomendó realizar el acto de clausura. Sin embargo, los ajustes en la programación de los eventos deportivos a nivel departamental generaron cambios en las fechas, por lo que fue necesario reorganizar la actividad, integrándola finalmente con la jornada de premiación y clausura, la cual se llevó a cabo en el Auditorio de Centro Comercial Popular (CPC) en Barrancabermeja.

Para el desarrollo de la actividad se contó con el suministro de Sonido con consola con pc para videos institucionales, mínimo 3 micrófonos inalámbricos y cableado, Sillas, mesas, mesa central con mantel y decoración alusiva al evento y sistema de iluminación.

EVIDENCIA



1.3.4. Servicios de atención médica Intercolegiados - Departamental

Con el proposito de brindar asistencia medica de ambulancia y paramédico en los diferentes espacios deportivos de los intercolegiados y departamentales, donde se llevó a cabo cada disciplina, se contrató a la empresa **SEGVEH AGENCIA DE SEGUROS LTDA** Nit. 901726532-1 quien suministró el servicio de ambulancia. Se anexa Cámara de comercio, RUT, documentos del vehiculo y del conductor.

EVIDENCIA



1.3.5. Botiquín de primeros auxilios Intercolegiados - Departamental

En el marco del convenio se suministraron 2 botiquines para el departamental y 1 para Intercolegiados los cuales se entregaron debidamente dotados con los implementos requeridos para la atención básica en salud, asegurando su disponibilidad permanente en cada una de las actividades deportivas. Esta medida respondió a criterios de logística y seguridad, garantizando la cobertura de

necesidades inmediatas y el cumplimiento de los estándares establecidos para el desarrollo de las jornadas.}

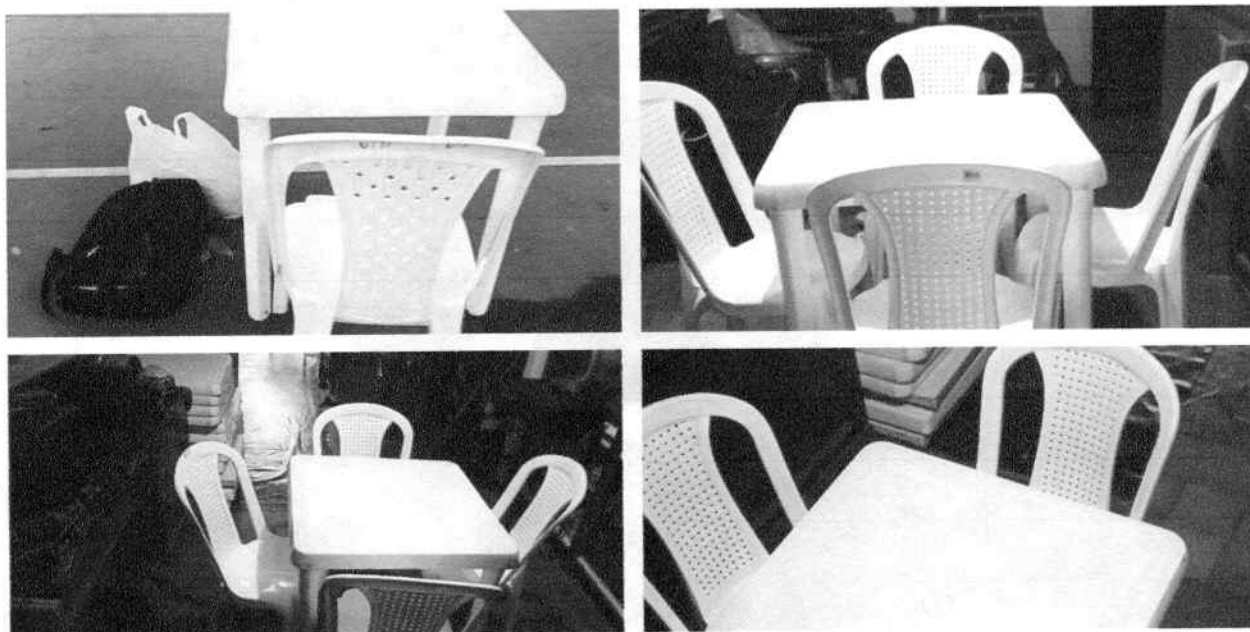
EVIDENCIA



1.3.4. Servicio de alquiler por día de mesa plástica o metálica

En el marco del convenio se garantizó el suministro mediante alquiler de sillas y mesas plásticas o metálicas, de cuatro patas y capacidad para cuatro puestos, con dimensiones mínimas de 75 cm de largo, 75 cm de ancho y 72 cm de altura, en color blanco. Estos elementos permanecieron disponibles durante el desarrollo de cada una de las actividades deportivas, asegurando condiciones adecuadas de comodidad, organización y cumplimiento de los requerimientos logísticos establecidos.

EVIDENCIA



1.3.5. Acto central de inauguración

En el marco de las actividades se contó con la participación de dos (2) actos culturales orientados a promover el liderazgo y la actividad física como promotoras de la salud.

Shows musical TAMBACÚ grupo recreativo y artistico donde se invita a participar a los asistentes y a conocer el botiquín de las emociones para trabajar sobre las emociones y como podemos usar los medicamentos del botiquín de las emociones y de esta manera podernos enfrentar y estudiar todas las profesiones y todo lo que podamos estudiar. Las presentaciones por parte de este grupo artistico son las siguientes:

Presentacion 1. **Los valores**: recorrido mágico por el mundo de los valores permitió explorar y reflexionar sobre las acciones que nos definen como individuos, a través de expresiones artísticas como la música, el teatro de títeres y la danza.

Presentación 2. **El monstruo de colores**: en la que se abordó la responsabilidad, el respeto, la identificación y el manejo de las emociones como ejes centrales de su narrativa, ofreciendo un recorrido por la montaña rusa de los sentires personales y colectivos que invita a reconocer la importancia de la salud emocional y el uso del denominado "botiquín de emociones".

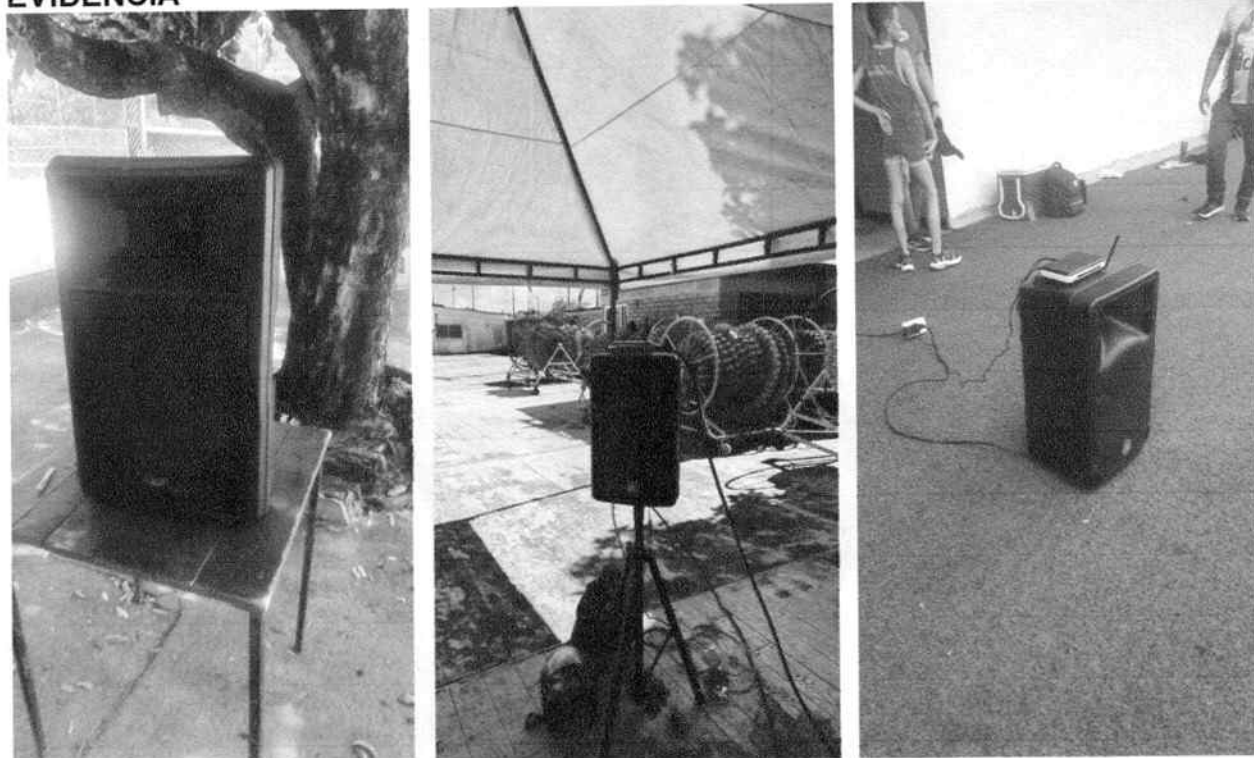
EVIDENCIA



1.3.6. Alquiler de Sonido pequeño

En el marco del convenio se garantizó el suministro mediante alquiler de un sistema de sonido pequeño, con características profesionales de amplificación no menores a 5.000 watts. El servicio incluyó mixer o consola de 8 a 16 canales, micrófono inalámbrico de mano UHF de línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz, computador portátil, sonidista, personal de montaje, estructuras, sistema eléctrico y cableado requerido. Este equipamiento permaneció disponible en cada una de las actividades deportivas, asegurando condiciones adecuadas de sonido y el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos.

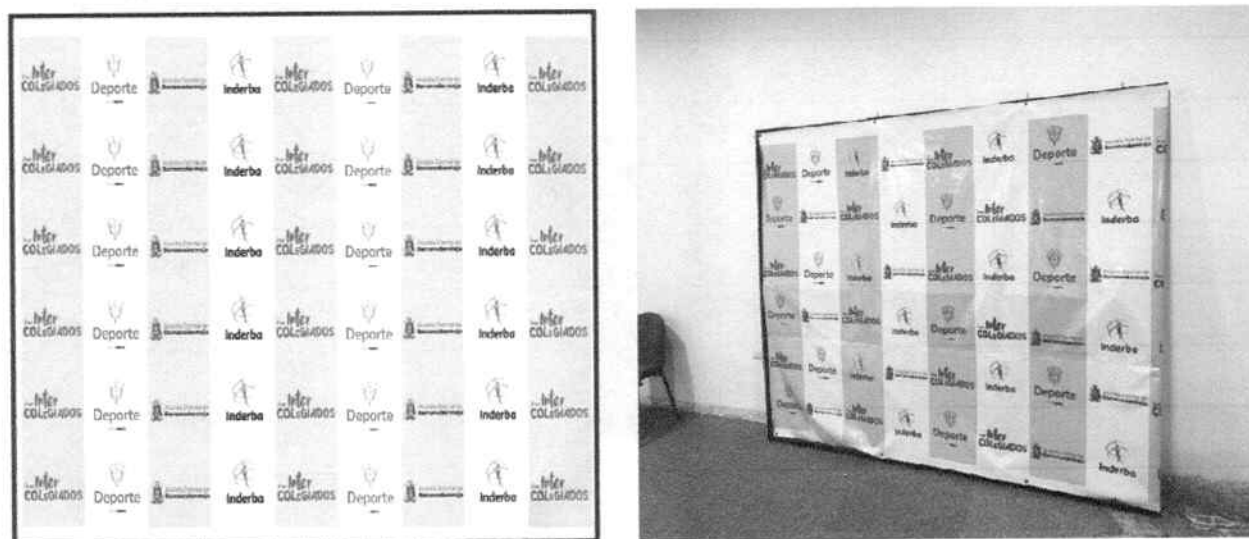
EVIDENCIA



1.3.7. Impresión de Baking Publicitario

En cumplimiento del convenio se efectuó el suministro de un banner publicitario confeccionado en tela poliéster ligera, material adecuado para eventos en interiores, con dimensiones de 3 x 4 metros. El material publicitario fue instalado en el auditorio del Centro Comercial Popular, garantizando las condiciones de resistencia, visibilidad y correcta fijación en el espacio asignado.

EVIDENCIA



1.4. Servicio de Alojamiento y comidas

Para dar cumplimiento a la obligación contractual establecida, se contrató al señor **LUIS FERNANDO VESGA QUIROGA** Con CC. 91.492.882 dentro del mercado local, la cual realizó de manera confiable y oportuna en entrega de los refrigerios de acuerdo con lo contemplado.

EVIDENCIA



1.5 Mano de Obra No Calificada

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, se procedió a la vinculación de personal idóneo encargado del juzgamiento de las disciplinas deportivas, específicamente fútbol, asegurando la correcta ejecución de las actividades previstas, así como la designación de la persona encargada de la demarcación de la cancha.

RELACION MANO DE OBRA NO CALIFICADA		
DISCIPLINA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN HOJA DE VIDA
Futbol	ALFONSO VILLAMIZAR CARDONA	licenciado en Educación Física con énfasis en Recreación y Deportes de la Universidad de Pamplona y candidato a la Especialización en Intervención Comunitaria de la Universidad Cooperativa de Colombia. Profesional con más de 15 años de experiencia en el ámbito deportivo, educativo y comunitario.
Demarcación de Cancha	FREDYS GARCIA NIEVES	Se anexa Hoja de vida

1.6 Mano de Obra Calificada Evento de fútbol departamental

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, se vinculó a la empresa **Medicine Critical Care S.A.S.**, con NIT 901.519.025-1; la cual suministró personal idóneo conformado por el cuerpo técnico. Integrado por; entrenador, asistente técnico, preparador físico, médico, fisioterapeuta y delegado de cada una de las categorías, garantizando la adecuada organización y ejecución de las actividades deportivas previstas.

EVIDENCIA



2. APOORTE DE LA CORPORACION CREE AL CONVENIO

De acuerdo con solicitud expresa en la carta de aporte adicional al convenio, la Corporación se comprometió ejecutar el 5.10% equivalente a \$35.150.925, el cual se detalla de la siguiente manera:

2.1. Acto Central de Cierre:

En el marco de las actividades se contó con la participación de un (1) acto cultural orientado a promover el liderazgo y la actividad física como promotoras de la salud.

El grupo Son Bermejos de la ciudad de Barrancabermeja, cuenta con ocho años de la conformación, desempeñándose en actividades de recreación y artes en diferentes eventos con amplia experiencia en la región.

En este escenario de creación artística se promueve la función entre la danza urbana, el break dance, los juegos escénicos y el folclor colombiano. Este ensamble de expresiones artísticas ha sido nuestra apuesta a la identidad cultural y característica escénica. Exploramos en las otras formas de hacer danza

EVIDENCIA



2.2. Personal Administrativo y contable

Para el normal desarrollo de la ejecución del convenio la Corporación realizó la vinculación del personal administrativo y contable de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	
Angie Yulitza Torres Quintero	Apoyo Administrativo
Valeria Martínez Payares	Apoyo Logístico
Ingrid Lissette Noya Llorente	Coordinador / Contador Convenio

3. INFORME FINANCIERO CONTABLE

Se revisó el informe Financiero contable de la Corporación CREE, el cual contiene los soportes como: Cuentas de cobro, documento soporte electrónico, seguridades sociales, facturas, egresos, actas de entrega y certificaciones.

En el presente informe se adjuntan los soportes correspondientes por un valor total de \$370.170.925, los cuales respaldan las operaciones registradas. Dichos documentos evidencian que el proceso ha sido debidamente legalizado, garantizando la transparencia y la correcta aplicación de los recursos conforme a las disposiciones institucionales.

Se anexan cinco certificaciones firmadas por la Representante Legal de la Corporación CREE: **ADIS VILLAREAL RIOS** y la Contadora Pública **INGRID L. NOYA LL.**, en la cuales se confirma que:

En cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y los decretos 2706 de 2012 y 2420 de 2015, damos fe pública que los soportes entregados, dentro de la ejecución del Convenio de Asociación No. 285-2025 celebrado con el Instituto para el Fomento del Deporte, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA) con NIT. 829.000.477-7, durante el periodo del uno (01) de Octubre al diez (10) de Diciembre de 2025, se encuentran debidamente contabilizados y reposan en los archivos de la Corporación CREE.

Se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con restadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015, durante el periodo del del uno (01) de Octubre al diez (10) de Diciembre de 2025, del Convenio de Asociación No. 285-25 celebrado entre la Corporación CREE y el con el Instituto para el Fomento del Deporte, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja.

Se encuentra al día y a paz y salvo con los pagos de impuestos y retenciones (ICA, retención en la fuente e IVA) causados durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 285-25, celebrado entre la Corporación CREE y el Instituto para el Fomento del Deporte, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA) con NIT. 829.000.477-7, durante el periodo del uno (01) de Octubre al diez (10) de diciembre de 2025, igualmente nos permitimos dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad de INDERBA por cualquier anomalía o falsedad.

Durante el periodo del uno (01) de Octubre al diez (10) de diciembre de 2025, nos permitimos certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros,

adjuntos en todas las etapas contractuales son veraces y exonero de toda responsabilidad a INDERBA por cualquier anomalía o falsedad.

El uno (01) de Octubre al diez (10) de diciembre de 2025, nos permitimos certificar que se encuentran a paz y salvo con los proveedores y exonero de toda responsabilidad a INDERBA por cualquier anomalía o falsedad.

Se realizo descuento de acuerdo con la siguiente relación y explicación:

DESCUENTO	1.3.7. LEVANTAMIENTO DE PESAS	\$ 1.600.000
DESCUENTO	1.5.8. POLIZA INTERCOLEGIADO	\$ 1.634.600
DESCUENTO	2.4.1. POLIZA DEPARTAMENTAL	\$ 1.286.865
DESCUENTO	TOTAL DESCUENTOS	\$ 4.521.465

4. INFORME JURIDICO

Se Informa que las pólizas del Convenio se encuentran vigentes: POLIZA CUMPLIMIENTO No. 5644-101010836 y la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 5640-101004616.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE INICIO Y FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/08/2025 - 01/07/2026	\$70.301.850
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	11/08/2025 - 01/07/2026	\$351.509.250
CALIDAD DEL SERVICIO	11/08/2025 - 01/07/2026	\$70.301.850
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	11/08/2025 - 31/12/2025	\$284.700.000

Podemos determinar que el cumplimiento del convenio y forma integral, la evaluación de impacto social que es alta, al cubrir la población objeto de atención, logrando los objetivos establecidos por INDERBA. De esta manera se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en cuanto a recreación y deporte para los niños y jóvenes del Distrito de Barrancabermeja en el desarrollo de los Intercolegiados y Departamentales.

Se firma a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Barrancabermeja.

Cordialmente,



ADIS VILLARELA RIOS
Representante Legal



 CREE Corporacion
 @cree.corp

INFORME FINANCIERO

 (+57) 302 679 1699

 contacto@corporacioncree.com

www.corporacioncree.com

 Calle 37 No. 53-31 - El Palmar

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE LEGALIZACIÓN DESEMBOLSO No. 02 Y ACTA FINAL																										
II INFORME																										
I INFORME										Cuenta de Cobro/Factura																
1. EVENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES DISTRICTALES										INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES				SEGURIDAD SOCIAL			No FACT/CTA COBRO				DOCUMENTO EQUIVALENTE				DATOS DE EJECUCIÓN	
Item	Descripción	Unidad	Tiempo	Cantidad	Valor Unitario	Total	CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	NIT	CEDULA	CONTRATO	PERIODO	N° PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	VALOR PAGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA	No FACT/CTA COBRO	VALOR	COMPROBANTE DE PAGO	DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	CANTIDAD EJECUTADA	DINERO EJECUTADO					
1.2	Materiales																									
1.2.33	Kit deportivo para premiación de conjuntos consta de : cinco (5) balones según deporte; una (1) escalera de coordinación, veinte (20) platillos; diez (10) aros, diez (10) conos de 20 cm; tula balonera deportiva	Unidad	NA	36	\$ 1.980.000	\$ 71.280.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FVE-0003	\$ 115.920.176	CE-023-2025	N.A	N.A	36	\$ 71.280.000					
Subtotal mano de obra no calificada																										
1.4	Transporte																									
1.4.1	Transporte interno de pasajeros para las bandas de marcha en las instituciones educativas para el acto inauguración juegos intercolegiados, ida y vuelta, Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bus 38 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Este documento es de uso exclusivo del municipio de Barrancabermeja y no debe ser utilizado para otros fines.	Servicio	NA	6	\$ 500.000	\$ 3.000.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$ 153.400.000	CE-022-2025	N.A	N.A	6	\$ 3.000.000					
1.4.2	Transporte externo de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20-30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Este documento es de uso exclusivo del municipio de Barrancabermeja y no debe ser utilizado para otros fines.	Persona	NA	400	\$ 100.000	\$ 40.000.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$ 153.400.000	CE-022-2025	N.A	N.A	400	\$ 40.000.000					
1.4.3	Transporte de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20-30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Este documento es de uso exclusivo del municipio de Barrancabermeja y no debe ser utilizado para otros fines.	Persona	NA	229	\$ 160.000	\$ 36.640.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$ 153.400.000	CE-022-2025	N.A	N.A	229	\$ 36.640.000					

1.4.4	Servicio especial de transporte interno de pasajeros local para Categoría la prejuvenil y juvenil, vehículo tipo buseta 10 - 20 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible, para el traslado de los deportistas del hotel al escenario deportivo y regreso. disponibilidad 8 horas. Fase Final	Buseta	NA	70	\$ 500.000	\$ 35.000.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$ 153.400.000	CE-022-2025	N.A	70	\$ 35.000.000
1.4.5	Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas de las diferentes instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja- Bucaramanga-Barrancabermeja, servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20-30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y	Pasaje/ Persona	NA	105	\$ 100.000	\$ 10.500.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$ 153.400.000	CE-022-2025	N.A	105	\$ 10.500.000
	Subtotal transporte																			\$ 125.140.000
1.5.1	Alquiler Pantalla led: Servicio de pantallas led pitch 6mm modulo de 50 cm x 50 cm o 100 cm (2 o 4 módulos x m2) puesto fijo y estructura de montaje de aluminio con soporte, para la proyección de imágenes regrabables y el evento en general. Incluye transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje.	m²/día	n/a	20	\$ 340.000	\$ 6.800.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FVE-0003	\$ 115.920.126	CE-023-2025	N.A	20	\$ 6.800.000
1.5.2	Alquiler por día de carpa 4x4: Alquiler por día de carpa 4x4 metros, en estructura metálica, lona blanca, a cuatro aguas. (incluye el montaje y desmontaje)	Alquiler / Día	N/A	12	\$ 120.000	\$ 1.440.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FVE-0003	\$ 115.920.126	CE-023-2025	N.A	12	\$ 1.440.000
1.5.3	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE ACTO de inauguración y/o ceremonia de apertura de los Juegos intercolegiados. Incluye Sonido con consola con pc para videos institucionales, minimo 3 microfonos inalámbricos y cableado, , Sillas, mesa, mesa central con mantel y decoración	Evento	NA	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FVE-0003	\$ 115.920.126	CE-023-2025	N.A	1	\$ 5.000.000
1.5.4	Servicios de atención médica: Consta de servicio de ambulancia en los puntos de competencia	Alquiler/Evento	NA	28	\$ 1.000.000	\$ 28.000.000	SEGEVEH AGENCIA DE SEGUROS LTDA	901.776.532-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FEVT187	\$ 28.000.000	CE-021-2025	N.A	28	\$ 28.000.000

[illegible]

2.2.1	Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a base provincial -SAN VICENTE CIMITARRA -SABANA DE TORRES Y/O MUNICIPIOS DE SANTANDER) Servicio especial de transporte de Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a base provincial - Bucaramanga Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bus 50 pasajeros, en perfecto estado de conservación, con certificado de inspección para el traslado de los deportistas del hotel al	Pasaje/ Persona	1	156	\$ 100.000	\$ 15.600.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	CE-020-2025	N.A	156	\$ 15.600.000,00	
2.2.2	Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a base provincial -SAN VICENTE CIMITARRA -SABANA DE TORRES Y/O MUNICIPIOS DE SANTANDER) Servicio especial de transporte de Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a base provincial - Bucaramanga Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bus 50 pasajeros, en perfecto estado de conservación, con certificado de inspección para el traslado de los deportistas del hotel al	Pasaje/ Persona	1	52	\$ 100.000	\$ 5.200.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	CE-020-2025	N.A	52	\$ 5.200.000,00	
2.2.3	Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a base provincial -SAN VICENTE CIMITARRA -SABANA DE TORRES Y/O MUNICIPIOS DE SANTANDER) Servicio especial de transporte de Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a base provincial - Bucaramanga Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bus 50 pasajeros, en perfecto estado de conservación, con certificado de inspección para el traslado de los deportistas del hotel al	Buseta	1	15	\$ 500.000	\$ 7.500.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	CE-020-2025	N.A	15	\$ 7.500.000	
2.4	Sub Total transporte servicios para la comunidad sociales y personales																			\$ 28.300.000	
2.4.2	Servicios de Atención Médica: Consta de Servicio de ambulancia en los puntos de competencia	Alquiler/Evento	1	6	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000	SEGEVEH AGENCIA DE SEGUROS LTDA	901.776.532-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	CE-021-2025	N.A	6	\$ 6.000.000	
2.4.3	Botiquín De Primeros Auxilios, Esparadrapo De 3" Gasa, Curitas, Agua Oxigenada, Vendas Elásticas, Vendas Fijas, Algodón, Iodine Espumoso, Microporo, Gasas, Alcohol, Linimento Fortz Grande	Unidad	1	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	CE-023-2025	N.A	2	\$ 1.200.000	
2.5	Total Servicios para la comunidad sociales y personales																			\$ 7.200.000	
2.5.1	Monto de obra no calificada																				
2.5.1	Apoyo a la Gestión para el juzgamiento de futbol que consta de una terna y un planillero para fase final	unidad	1	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	ALFONSO VILLAMIZAR CARDONA	1.096.201.382	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	CE-017-2025	\$ 2.800.000,00	DE226	N.A	\$ 2.800.000
2.5.2	Apoyo a la Gestión para la demarcación campo de futbol,incluye suministro de cal	unidad	1	8	\$ 80.000	\$ 640.000	FREDYS GARCIA NIEVES	13890723	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	CE-018-2025	\$ 640.000	DE227	N.A	\$ 640.000

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

[illegible]

1.2.8	Balon baloncesto No.5: Cámara en caucho de butilo, Enmallado Nylon, laminado, diseño Juglaro, 12 paneles, superficie granulada, terreno de juego interiores y exteriores. Avalado por la FIBA, fabricado con material de goma y caucho, garantiza durabilidad y un excelente agarre tanto en interiores como en exteriores.	Unidad	NA	4	\$	280.000	\$	1.120.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	1.120.000
1.2.9	Balon Voleibol No.5: Cámara: Cubierta PU suave, Construcción laminado, Paneles 18, Superficie lisa, Terreno de juego interior y exterior, material de la cama butilo, aprobado FIVB.	Unidad	NA	4	\$	250.000	\$	1.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	1.000.000
1.2.10	Balon Voleibol No.4: Cámara: Cubierta PU suave, Construcción laminado, Paneles 18, Superficie lisa, Terreno de juego interior y exterior, material de la cama butilo, aprobado FIVB.	Unidad	NA	4	\$	250.000	\$	1.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	1.000.000
1.2.11	Red para aro baloncesto: Red de alta calidad diseñada para aros de baloncesto estándar, elaborada en polipropileno (PP) de 6,0 mm de grosor, lo que le proporciona gran resistencia y durabilidad. Su color blanco mejora la visibilidad del balón durante los lanzamientos y clavadas. Características principales: Material: Polipropileno (PP) Grosor del hilo: 6,0 mm.	Unidad	NA	5	\$	30.000	\$	150.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	5	\$	150.000
1.2.12	Red para voleibol en polipropileno y Nylon tensado de 3mm, cuadros tensados de 10X10cm, Medidas oficiales FIVB, 9,5m de largo X 1m de alto, Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm, Incluye cable de acero forrado, Incluye antenas y porta antenas.	Unidad	NA	2	\$	650.000	\$	1.300.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2	\$	1.300.000
1.2.13	Balon de fútbol número 5: Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU CLABINO (Poliuretano de alta), con diseño de cubierta en forma pentagonal y triangular (5T) (triángulos estampados en los cascos), 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumple especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	Unidad	NA	4	\$	200.000	\$	800.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	800.000
1.2.14	Balon Fútbol No.4 : Cámara: en caucho de butilo, enmallado Nylon, Cubierta Piel sintética TPU texturizada, construcción laminado, tamaño No.4, terreno de juego interior e exteriores, Total esterilidad, detalles técnicos: circunferencia 64 - 66 cm, peso 350 - 390 gramos	Unidad	NA	4	\$	200.000	\$	800.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	800.000
1.2.15	Balón de fútbol sala en cuero sintético Circunferencia: 62-64 Cm. Peso: 400- 440 gr. Neumático en butilo, enmallado en nylon ducho capa esponjosa de caucho vulcanizado con cubierta frontal en cuero pvc.	Unidad	NA	4	\$	200.000	\$	800.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	800.000
1.2.16	Balon microfútbol 370: con cubierta en pu (poliuretano), es un balón laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad	Unidad	NA	5	\$	200.000	\$	1.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	5	\$	1.000.000

1.2.17	Balon microfútbol 500: cubierta pu construcción: laminado circunferencia: 60 a 62 cm, peso: 440 a 450 g, rebote: max 35 cm cénara inferior de bultlo de dos capas enmaltado en hilo 100%.	Unidad	NA	4	\$	200.000	\$	800.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	800.000
1.2.18	Malla para futbol par, tipo cabaña, calibre No.5: Medidas Oficiales: Largo 7,40 mts x Alto 2,50 mts x Cabaña 1,20 mts	Unidad	NA	2	\$	420.000	\$	840.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2	\$	840.000
1.2.19	Mallas de futbol sala x par: malla polipropileno con un grosor de 3 mm o 4 mm con diseño tipo cabaña de 3 mts ancho por 2 mts alto	Unidad	NA	2	\$	210.000	\$	420.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2	\$	420.000
1.2.20	Pelotas de tenis de campo diametro entre 6,54 y 6,56 cm, peso entre 56,7 y 58,5 gm Caja x 36 unidades	Paquete	NA	3	\$	406.000	\$	1.218.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	3	\$	1.218.000
1.2.21	Pelotas de tenis de mesa de 40 mm de diámetro, caja x 6 unidades	Caja	NA	5	\$	42.000	\$	210.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	5	\$	210.000
1.2.22	Red o malla de tenis de campo plegable e impermeable: red de tenis estándar con borde de lina superior y lateral 7" ancho costura uniforme con recubrimiento de goma	Unidad	NA	2	\$	500.000	\$	1.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2	\$	1.000.000
1.2.23	Cabezote con protector de pomulo rojo boxeo: cabezote para boxeo categoria juvenil, protector de pomulo en cuero con ajuste de belcro, con forro interior transpirable	Unidad	NA	4	\$	150.000	\$	600.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	600.000
1.2.24	Cabezote con protector de pomulo azul boxeo: cabezote para boxeo categoria juvenil, protector de pomulo en cuero con ajuste de belcro, con forro interior transpirable	Unidad	NA	4	\$	150.000	\$	600.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	600.000
1.2.25	Pares de guantes boxeo de 10 oz rojo, guantes de boxeo espuma aglomerada mas eva superficie en PU impermeabel de alta resistencia con ajuste en la muñeca	Unidad	NA	2	\$	175.000	\$	350.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2	\$	350.000
1.2.26	Pares de guantes Boxeo de 10 oz azul, guantes de boxeo espuma aglomerada mas eva superficie en PU impermeabel de alta resistencia con ajuste en la muñeca	Unidad	NA	2	\$	175.000	\$	350.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2	\$	350.000
1.2.27	Balon para baloncesto en cuero para 3x3, circunferencia 73 cm, valor aproximado peso 510 gm aprobado fiba	Unidad	NA	4	\$	308.000	\$	1.232.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	1.232.000
1.2.28	Balon balonmano No.2: El balón está formado por una cubierta de cuero o material sintético, circunferencia del balón debe ser de 50 a 52 cm. y pesar al menos 315 gr	Unidad	NA	4	\$	150.000	\$	600.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	600.000
1.2.29	Balon balonmano No.3: El balón está formado por una cubierta de cuero o material sintético, circunferencia del balón debe ser de 50 a 52 cm. y pesar al menos 315 gr	Unidad	NA	4	\$	150.000	\$	600.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4	\$	600.000
1.2.30	Red de Badminton-Red de badminton con medidas oficiales de alta calidad para competición de la marca Victor. Fabricada con cinta de algodón y malla de nylon. Aprobada por la Federación Mundial de Badminton (IBWF). Longitud: 6,2 m, Altura: 0,76 mt	Unidad	NA	3	\$	515.000	\$	1.545.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	3	\$	1.545.000

[illegible]

[illegible]

1.4.3	Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías prejuvenil, juvenil e infantil masculino y femenino de las diferentes instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja a BGA-SAN GIL-SOCCORRO-PUENTE NACIONAL Y/O MUNICIPIOS DE SANTANDER) Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20 -30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Fase departamental juegos intercolegiados.	Pasaje/	NA	229	\$	160.000	\$	36.640.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$	153.400.000	CE-022-2025	N.A	N.A	229	\$	36.640.000
1.4.4	Servicio especial de transporte interno de pasajeros local para Categoría la prejuvenil y juvenil, vehículo tipo buseta 10 - 20 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible, para el traslado de los deportistas del hotel al escenario deportivo y regreso, disponibilidad 8 horas. Fase final Departamental.	Buseta	NA	70	\$	500.000	\$	35.000.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$	153.400.000	CE-022-2025	N.A	N.A	70	\$	35.000.000
1.4.5	Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas de las diferentes instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja-Bucaramanga- Barrancabermeja, servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20 -30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Fase final nacional Juegos intercolegiados.	Pasaje/	NA	105	\$	100.000	\$	10.500.000	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S	901.709.535-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FV-266	\$	153.400.000	CE-022-2025	N.A	N.A	105	\$	10.500.000

Subtotal transporte														\$	\$ 125.140.000	\$	\$ 125.140.000	
1.5	Servicios para la comunidad sociales y personales																	
1.5.1	Alquiler Pantalla led: Servicio de pantallas led pitch 6mm modulo de 50 cm x 50 cm o 100 cm (2 o 4 módulos x m2) puesto fijo y estructura de montaje de aluminio con soporte, para la proyección de imágenes regrabables y el evento en general. Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje.	m²/día	n/a	20	\$ 340.000	\$	6.800.000	\$	6.800.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	20	\$ 6.800.000
1.5.2	Alquiler por día de carpa 4x4: Alquiler por día de carpa 4x4 metros, en estructura metálica, lona blanca, a cuatro aguas. (incluye el montaje y desmontaje)	Alquiler / Día	N/A	12	\$ 120.000	\$	1.440.000	\$	1.440.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	12	\$ 1.440.000
1.5.3	Servicio de apoyo logístico de Acto de inauguración y/o ceremonia de apertura de los juegos Intercolegiados, incluye Sonido con consola con pc para videos Institucionales, minimo 3 microfonos inalámbricos y cableado, Sillas, mesas, mesa central con mantel y decoración alusiva al evento, sistema de iluminación para el evento	Evento	NA	1	\$ 5.000.000	\$	5.000.000	\$	5.000.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1	\$ 5.000.000
1.5.4	Servicios de atención médica: Consta de servicio de ambulancia en los puntos de competencia	Alquiler/Even to	NA	28	\$ 1.000.000	\$	28.000.000	\$	28.000.000	SEGOVEX AGENCIA DE SEGUROS LTDA	901.726.532-1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	28	\$ 28.000.000
1.5.5	Boliquin de primeros auxilios Esparadrado de 3" Gasas, Curitas, Agua oxigenada, Vendas elásticas, Vendas fijas, Algodón, Iodine espumoso, Micro poro, Gasas, Alcohol, Unimento forte grande	unidad	NA	1	\$ 600.000	\$	600.000	\$	600.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1	\$ 600.000
1.5.6	Servicio de alquiler por día de mesa plástica o metálica: Servicio de alquiler por día de mesa plástica cuadrada o metálica, con 4 patas, de presión, de 4 puestos, de dimensiones mínimas 75cm largo x 75cm ancho x 72cm altura de color blanco	Alquiler / Día	NA	50	\$ 20.000	\$	1.000.000	\$	1.000.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	50	\$ 1.000.000
1.5.7	Alquiler sillas plásticas sin brazos: Servicio de alquiler por día de Sillas plásticas sin brazos mínimo de 78 cm de alto y 54 cm de ancho para adultos	Alquiler / Día	NA	80	\$ 2.000	\$	160.000	\$	160.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	80	\$ 160.000
1.5.8	Poliza de cubrimiento a los deportistas durante el desarrollo de la fase municipal y durante los desplazamientos en las fases provincial y departamental	Unidad	NA	1	\$ 10.000.000	\$	10.000.000	\$	10.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1	\$ 8.365.400
1.5.9	Acto central de inauguración consta de grupo artístico	Evento	NA	2	\$ 7.000.000	\$	14.000.000	\$	14.000.000	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS	900.134.428-9	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2	\$ 14.000.000

1.5.10	Alquiler de tarima para la premiación de cada uno de los actos de premiación juegos intercolegiados e interestrescolares (Definir ficha técnica)	Unidad	NA	10	\$	500.000	\$	5.000.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FVE-0003	\$	115.920.126	CE-023-2025	N.A	10	\$	5.000.000	
1.5.11	Alquiler de Sonido pequeño: Servicio de sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 5.000 watt: magnitud mínima: Mixer o consola de 8-16 canales, micrófono inalámbrico de mano uñt línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	Alquiler / evento	NA	28	\$	500.000	\$	14.000.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.504	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FVE-0003	\$	115.920.126	CE-023-2025	N.A	28	\$	14.000.000	
1.5.12	Impresión de baner, baking, gotas publicitarias; pendones.	u	NA	8	\$	1.200.000	\$	9.600.000	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S	901.930.505	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	FVE-0004	\$	115.920.126	CE-023-2026	N.A	8	\$	9.600.000	
	Subtotal servicios para la comunidad sociales y personales						\$	95.600.000															\$	93.965.400
1.6	Servicio Alojamiento, comidas y bebidas																							
1.6.1	Hidratación para de agua en bolsa de 300 ml x 20 unidades, refrigerada y en cava	Unidad	NA	2200	\$	12.000	\$	26.400.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2200	\$	26.400.000	
1.6.2	Servicio de alimentación por catering (Refrigerio): Refrigerio compuesto por un soldo de carne o pollo de mínimo 200gr y un liquido mínimo de 200 ml en caja tetrapak. Empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos. Categoría prejuvenil y juvenil Fase provincial y departamental	Unidad	NA	629	\$	10.500	\$	6.604.500	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	629	\$	6.604.500	
1.6.3	Servicio de alimentación por catering (Refrigerio): Refrigerio compuesto por un soldo de carne o pollo de mínimo 200gr y un liquido mínimo de 200 ml en caja tetrapak. Empaque individual, manejo de	Unidad	NA	200	\$	10.500	\$	2.100.000	LUIS FERNANDO VESGA QUIROGA	91.492.882	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	200	\$	2.100.000	
1.6.4	Servicio de alimentación por catering (Refrigerio): Refrigerio compuesto por un soldo de carne o pollo de mínimo 200gr y un liquido mínimo de 200 ml en caja tetrapak. Empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos. Categoría prejuvenil y juvenil Fase Nacional	Unidad	NA	78	\$	10.500	\$	819.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	78	\$	819.000	
	Servicio Alojamiento, comidas y bebidas						\$	35.923.500															\$	35.923.500
	TOTAL PRIMER DESEMBOLO 50% INTERCOLEGIADO E INTERESCOLARES DISTRICTALES						\$	603.106.500															\$	599.871.900
	2. TORNEO DEPARTAMENTAL FUTBOL CATEGORIA INFANTIL Y PREJUVENIL																							
Item	Descripción	Unidad	Tiempo	Cantidad	Valor Unitario	Total	INFORMACION DE LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES			CUENTA DE COBRO/FACTURA												DATOS DE EJECUCION		
2.1	Materiales						CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	NIT	CEDULA	CONTRATO	PERIODO	SEGURIDAD SOCIAL	VALOR PAGADO DE SEGURIDAD	FECHA	FACT/CTA COBRO	COMPROBANTE DE EGRESO	DOCUMENTO EQUIVALENTE	DOCUMENTO EQUIVALENTE	PRECIO DE EQUIVALENTE	CANTIDAD EJECUTADA	DINERO EJECUTADO			
2.1.1	Uniformes De juego equipo local Para Deportistas Que Se Compone De Pantalóneta, Camiseta y medias:la pantalóneta En Material Impermeable, Estampados En Sublimación Digital	Unidad	1	40	\$	130.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	40	\$	5.200.000		

2.1.2	Uniformes De juego equipo visitante Para Deportistas Que Se Compone De Pantalóneta, Camiseta Y medias.La pantalóneta En Material Impermeable, Estampados En Sublimación Digital	Unidad	1	40	\$	130.000	\$	5.200.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	40	\$	5.200.000
	Uniformes De Presentación deportistas Que Se Compone De Pantalón, Polo Y Chaqueta, El Pantalón En Material Impermeable Con Bolillos Laterales Forrado, Los Polos En Tela poliéster/Algodón, Con Cuello Y Puños En La Misma Tela Y Estampados En Sublimación Digital 100%, Chaquetas En Tela Microsport Impermeable Estampada En Vinilo Blanco Y Logo Bordado Con Cremallera En Delantero, Capota Y Bolillo En Laterales.	Unidad	1	30	\$	180.000	\$	5.400.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	30	\$	5.400.000
2.1.4	bolso Dimensiones: 60 cm x 29 cm x 29 cm, Capacidad: 39,5 litros, Tejido plano 100 % poliéster reciclado, Bolso lateral de malla con cierre, Compartimento ventilado para calzado, Correa acolchada ajustable para el hombro, Base revestida resistente	Unidad	1	52	\$	180.000	\$	9.360.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	52	\$	9.360.000
	Bolón De Fútbol Número 5; Balón Para Fútbol, De Superficie Lisa, Cubierta En Material Sintético A Base De Pu Clarino (Poliuretano De Alta), Con Diseño De Cubierta En Forma Pentagonal Y Triangular (51 Triángulos Estampados En Los Cascos), 32 Paneles, Construcción Tipo Laminado Al Calor, Enmallado En Hilo 100% Nylon, Cámara De Aire En Caucho Butilo, Capa Esponjosa Bajo La Cubierta De Cuero Sintético, Que Cumpla Especificaciones FIFA De Tamaño Y Peso, Sobresaliente Durabilidad, Mínima Pérdida De Aire, Excelente Suavidad Al Toque, Detalles Técnicos: Circunferencia 68 – 70 Cm, Peso 410 – 450 G.	Unidad	1	15	\$	200.000	\$	3.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	15	\$	3.000.000
2.1.6	Bolón De Fútbol Número 4; Balón Para Fútbol, De Superficie Lisa, Cubierta En Material Sintético A Base De Pu Clarino (Poliuretano De Alta), Con Diseño De Cubierta En Forma Pentagonal Y Triangular (51 Triángulos Estampados En Los Cascos), 32 Paneles, Construcción Tipo Laminado Al Calor, Enmallado En Hilo 100% Nylon, Cámara De Aire En Caucho Butilo, Capa Esponjosa Bajo La Cubierta De Cuero Sintético, Que Cumpla Especificaciones FIFA De Tamaño Y Peso, Sobresaliente Durabilidad, Mínima Pérdida De Aire, Excelente Suavidad Al Toque, Detalles Técnicos: Circunferencia 68 – 70 Cm, Peso 410 – 450 G.	Unidad	1	15	\$	200.000	\$	3.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	15	\$	3.000.000
2.1.7	Uniformes De Presentación Directivos Que Se Compone De Pantalón, Polo Y Chaqueta, El Pantalón En Material Impermeable Con Bolillos Laterales Forrado, Los Polos En Tela poliéster/Algodón, Con Cuello Y Puños En La Misma Tela Y Estampados En Sublimación Digital 100%, Chaquetas En Tela Microsport Impermeable Estampada En Vinilo Blanco Y Logo Bordado Con Cremallera En Delantero, Capota Y Bolillo En Laterales.	Unidad	1	30	\$	180.000	\$	5.400.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	30	\$	5.400.000
	Sub Total Materiales																		\$	36.560.000
2.2	Transportes																			
	Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a fase provincial -SAN	Pasaje/																		
										</										

VICENTE CIMITARRA -SABANA DE TORRES Y/O MUNICIPIOS DE SANTANDER) Servicio especial de transporte de pasajeros: Transporte intermunicipal y regreso deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a fase provincial - Bucaramanga. Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bus 50 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento con aire acondicionado. Servicio especial de transporte de pasajeros para las categorías infantil y prejuvenil Busetas 10- 20 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el Sub Total Transporte														FRONTERA S.A.S														901.709.535-1														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A														N.A													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1.2.

MATERIALES

INCLUYE

ITEM 1.2.33.

	FORMATO		Numero de Comprobante	
	COMPROBATE DE EGRESOS		023-2025	
Fecha	023-2025			
Codigo Presupuestal				
Beneficiario	SUMINISTROS INTEGRALES H&M S.A.S			
Identificacion	901.930.504-9			
Concepto			Valor	
Suministro de implementacion, ropa deportiva, medallera y trofeos			\$ 97.411.871,00	
IVA 19%			\$ 18.508.255	
Retención por compra			\$ 3.409.415	
Valor Total a Pagar			\$ 112.510.711	
SON: CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE				
Forma de Pago: TRANFERENCIA BANCARIA				
				
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			Identificacion	



SUMINISTROS INTEGRALES H&M
S.A.S

NIT 901930504-9
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764098800948
Fecha 18/09/2025 - 18/09/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE1000
Email: SUMINISTROSINTEGRALESHM@GMAIL.COM
Teléfono: 3112540254

Departamento	Fecha		
Santander	08	12	2025

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE3

Nombre o Razón Social:	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE	C. Ciudadanía:	829004214	Fecha de firmado:	08/12/2025 13:19:48
Dirección:	CL 37 53 31 BRR EL PALMAR	Departamento:	Santander	Teléfono:	3026796199
Email:	administracion@corporacioncree.com	Forma de Pago:	Contado	Medio de pago:	Consignación bancaria
Vencimiento:	Diciembre 01 del 2025	Hora emisión:	13:19:44-05:00	Moneda:	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	01/12/2025				
Total de Lineas:	9				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
	41	36,00	Kit deportivo para premiacion deporte de conjuntos consta de cinco (5) balones según deporte; una (2) escalera de coordinacion, veinte (20) platillos; diez (10) aroa, diez (10) conos de 20 cm; tula balonera deportiva	WSD	IVA	19%	\$11.380.843,44	\$1.663.866,00	\$59.899.176,00
2	42	20,00	Alquiler Pantalla Led: Servicio de pantallas led pitch 6mm modulo de 50 cm x 50 cm o 100 cm (2 o 4 módulos x m2) puesto fijo y estructura de montaje de aluminio con soporte, para la proyección de imágenes regrabables y el evento en general. Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje.	WSD	IVA	19%	\$1.085.717,00	\$285.715,00	\$5.714.300,00
3	40	12,00	Alquiler por día de carpa 4x4 Alquiler por día de carpa 4x4 metros, en estructura metálica, lona blanca, a cuatro aguas. (incluye el montaje y desmontaje)	WSD	IVA	19%	\$229.919,76	\$100.842,00	\$1.210.104,00
4	43	1,00	Servicio de apoyo logistico de Acto de inauguración incluye Sonido con consolacon pc para videos institucionales, minimo 3 microfonos inalambricos y cableado,, Sillas, mesas, mesa central con mantel y decoracion alusiva al evento,sistema de iluminacion para el evento	WSD	IVA	19%	\$798.319,39	\$4.201.681,00	\$4.201.681,00
5	44	3,00	Botiquin deprimeros auxilios Esparadrapo de 3" Gasa, Curitas, Agua oxigenada, Vendas elasticas, Vendas fijas, Algodón, Isodine espumoso, Micro porn, Gasas, Alcohol, Linimento fortz grande	WSD	IVA	19%	\$287.395,14	\$504.202,00	\$1.512.606,00
6	45	50,00	Servicio de alquiler por día de mesa plástica Servicio de alquiler por día de mesa plástica cuadrada o metálica, con 4 patas, de presión, de 4 puestos, de dimensiones mínimas 75cm largo x 75cm ancho x 72cm altura de color blanco	WSD	IVA	19%	\$159.666,50	\$16.807,00	\$840.350,00

Firma Digital: RlDKcGSca2jGm5sjKYcZGn+T8uY3X89JrHqVXZDGGZQXitezRXQubbgH09Vc7rzN2
56ZamRdEQwqeyGuWVRZ9OuKU/7P/Yrgji0+IA80cIFOMQ/ak
Jkt09ShoTRlQ4X qE87EXcOeOih3WMGNaUAG7jml1cpihs+VeTG8Zd6cPxxLAWvoAvu2fQKK+ONgCcL uULgMtCPE0hhto1ZBwsnQeF8Ydnk2qzrDW
JknZox7J/kK7DGwMbpjNoRIITN0QL 4SKYSZDAeeijMR2eHa4supTE8tVxSY5ltzaJR7BKR43F0EimRfRdHN7l8O6zczE rQ4QicUrT3GnOJbM+L7
Fg==
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

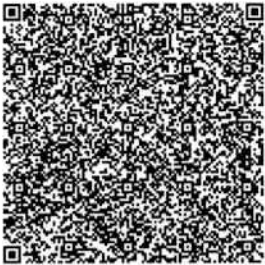


7	39	10,00	Alquiler de Tarima Para la premiacion de cada uno de los actos de premiacion juegos intercolegiados e interescolares	WSD	IVA	19%	\$798.321,10	\$420.169,00	\$4.201.690,00
8	38	28,00	Alquiler de Sonido pequeño Servicio de sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 5.000 watt: magnitud mínima: Mixer o consola de 8-16 canales, micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, setde micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	WSD	IVA	19%	\$2.235.299,08	\$420.169,00	\$11.764.732,00
9	46	8,00	Impresión de Baner, baking publicitarios Impresión de baner, baking, gotas publicitarias, pendones	WSD	IVA	19%	\$1.532.774,08	\$1.008.404,00	\$8.067.232,00

Notas:								Subtotal:	\$97.411.871,00
								Cargos:	\$0.00
								Descuento:	\$0.00
SON: (ciento quince millones novecientos veinte mil ciento veintiseis pesos cuarenta y nueve centavos)								IVA:	\$18.508.255,49
CUFE: cacb1855adf47f07e5682ad63d69725ce4a524384cd720b735eb28cf0b928a6a252a585f8a6a5ec108e037923d242bbd								Total:	\$115.920.126,49

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$97.411.871,00	19,00%	\$18.508.255,49

Firma Digital: RIDKcGSca2jQm5sjKYcZGn+T8uY3X89JrHqVXZDGZQXllezRXQubbgH09Vc7rzN2
56ZamRdEQwqxyGuWVRZ9OuKU/7P/Yrgj0+HAsBOclFOMQ/ak
Jk09ShoTRIQ4X qE87EXcOeOih3WMGNaUAG7jmlTcpihs+VeTG8Zd6cPxxLAWvoAvu2fQKK+ONgCcL uULgMtCPE0hhto1ZBwsnQeF8Ydnk2q:zrDW
JkhZox7J/kK7DGwMbpjNoRiITN0QL 4SKYSZDAeejMR2eHa4supTE8tVxSY5Itza/JR7BkR43F0EimRfRdHN7l8O6zczE rQ4QicUrT3GrIOJbM+L7
Fg==
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		024-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS		
Identificacion	900.134.428-9		
Concepto		Valor	
Acto Cultural		\$ 14.000.000	
Retención por 4%		\$ 560.000	
Valor Total a Pagar		\$ 13.440.000	
SON: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA			
			 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	



FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA
COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
NIT 900.134.428-9
Cra 29 # 44 -31
Tel: (037) 6032401
Barrancabermeja - Colombia
funprosercom@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FV 290

Señores	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE		
NIT	829.004.214-5	Teléfono	(607) 3026796199 - Ext. 000
Dirección	CL 37 53 31	Ciudad	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/12/2025, 14:59
Expedición	09/12/2025, 14:59
Vencimiento	09/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTO CENTRAL DE INAUGURACIÓN CONSTA DE GRUPO ARTÍSTICO	2.00	14,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras: Catorce millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

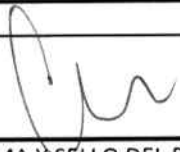
Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 14,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	14,000,000.00
IVA 0.0%	0.00
Total a Pagar	14,000,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764093850257 aprobado en 20250530 prefijo FV desde el número 271 al 294 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: cfe41aaa77d12debc70cfb44ea6833bc96e97401975a159ca2187a101386387898a95d6597ae0c24e4c7f98a8b8c79

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		021-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	SEGVEH AGENCIA DE SEGUROS LTDA		
Identificacion	901726532-1		
Concepto		Valor	
SERVICIO DE ATENCION MEDICA CONSTA DE SERVICIO DE AMBULANCIA		\$ 28.000.000	
SERVICIO DE ATENCION MEDICA CONSTA DE SERVICIO DE AMBULANCIA		\$ 6.000.000	
Retenciones 2%		\$ 680.000	
Valor Total a Pagar		\$ 33.320.000	
SON: TRENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA			
			 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	

SEGVEH AGENCIA DE SEGUROS LTDA
NIT: 901726532-1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 66A 74B 07, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3183867359



Autorización facturación electrónica No. 18764088721236 válida desde 2025-02-11 hasta 2027-02-11 rango desde FEVT101 hasta FEVT200

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	829004214
Nombre o Razón Social:	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
Dirección:	CL 37 53 31 BRR EL PALMAR, Barrancabermeja, Santander, Colombia
Teléfono:	3026796199
Email:	administracion@corporacioncree.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FEVT187
Fecha Emisión	22/10/2025 17:22:24-05:00
Fecha Vencimiento	22/10/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago:	22/10/2025
Total de Líneas:	1

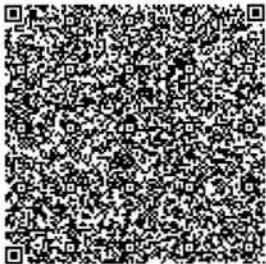
#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	2	SERVICIO DE ATENCION MEDICA CONSTA DE SERVICIO DE AMBULANCIA EN LOS PUNTOS DE COMPETENCIA	DAY	28,00	\$1.000.000,00				0,00	\$28.000.000,00

CUFE:	fe550e08f31e76f4533e301040dd457c25da352ab42fb89c0a0c0ec7e68ce92ec2a844b122564730514f020fbe437e9a
Valor con letra:	(veintiocho millones de pesos)

Firma Digital: dFoAAznVLRa2bP7gAZQWYBQTxOanQ7BTUfu8GHO019i9FSQECxX0Y61mY8jadFyB
hs0tcv3LyWo2wWhVtlboXQYuDQUOsDkShjrjst8Lp6.brgch4
xTq0ixv57KDIwu b2GUYAwg8mUQyaSpCRtua2tMxZx0Ui30hu/7zpe0bF4vN9c/sUJKHO2Zr5yuw/F5 WBzjktgWi1taanfWO3BihHBIN+eBi76QG9Q
3lleAvNcN/uodMFI+BK4X0T2e3fbD bbbk8b7elut5IRhMwAcsGxz8IkM4yBBgswSFA3gXvptEH3jQF1XhV1ZbuL9s6w4e ebV+PRCo6z/nSc2VY+08
awww

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



SEGVEH AGENCIA DE SEGUROS LTDA
NIT: 901726532-1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 66A 74B 07, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3183867359



Autorización facturación electrónica No. 18764101761743 válida desde 2025-11-19 hasta 2027-11-19 rango desde FEVT201 hasta FEVT500

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	829004214
Nombre o Razón Social:	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
Dirección:	CL 37 53 31 BRR EL PALMAR, Barrancabermeja, Santander, Colombia
Teléfono:	3026796199
Email:	administracion@corporacioncree.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FEVT207
Fecha Emisión	03/12/2025 19:13:28-05:00
Fecha Vencimiento	03/12/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago:	03/12/2025
Total de Líneas:	1

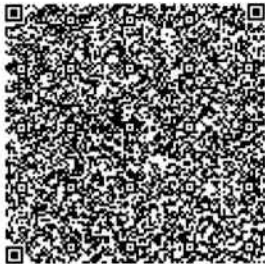
#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	2	SERVICIO DE ATENCION MEDICA CONSTA DE SERVICIO DE AMBULANCIA EN LOS PUNTOS DE COMPETENCIA	DAY	6,00	\$1.000.000,00				0,00	\$6.000.000,00
						Impuesto			Base	
									Tarifa / Valor Nominal	
									Importe	
									Subtotal:	
									\$6.000.000,00	
									Cargos:	
									\$0,00	
									Descuento:	
									\$0,00	
									Total:	
									\$6.000.000,00	

CUFE:	a141b3118ee2ba4ffbc0fe743b457a98225dc139145e962e5aee6f3336df488195ee59f4f0958d8314ec835f81a92c11
Total con letra:	(seis millones de pesos)

Firma Digital: M06ETf0d0bJlhEaPJs02bLhnUKOJMOeqpp7EsKfkMNV4ecQndncOYzqrDj++ IAQlftDRYMOEYzEXlmIz8eXjAmklVztY8gqC0Yb2eqJdYZx8 TgzCGfXuhA1SVT Pv5zULn1MogwpFLm8orj5jVem71UAbMLnPfPjRNLGg0n9x+Ds5xkd3uvlpvkj96q 0yRy2vVkkODPPWkRGlaP27uvL5tcl0emM11 90V6iEHQP1+QScdrSKXj8R9EvRmtV pOKa1cxbBajYL91lphv2n/dXSs:blmvSYEQUM/8YBxopKMG7BNwOo4iqU3S+Bf ZbMDrqDwg4/IF7LDtA56 FA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



2.5.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA

INCLUYE ITEM 2.5.1 hasta 2.5.2.

	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		017-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	ALFONSO VILLAMIZAR CARDONA		
Identificacion	1.096.201.382		
Concepto		Valor	
Apoyo a la Gestión para el juzgamiento a las diferentes disciplinas deportivas de conjunto e individuales		\$ 2.100.000	
Retenciones Art. 383 ET		\$ -	
Valor Total a Pagar		\$ 2.100.000	
SON: DOS MILLONES CIENT MIL PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA			
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
			Identificacion



CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE

NIT: 829004214-5

Tel. 3112540254

Email. administracion@corporacioncree.com

Autorización No. 18764086112821 válida desde 26/12/2024 hasta 26/12/2025 rango desde DE-73 hasta DE-500.

Proveedor:	ALFONSO VILLAMIZAR CARDONA
NIT :	13568772-3
Dirección:	CR 50 37-27, Barrancabermeja, Santander, Colombia, CP 680001
Teléfono:	3204541966
Email:	Inlinollo@hotmail.com
Forma de pago:	Contado
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Total de Lineas:	1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR					
DE226					
MONEDA:		COP Colombia, Pesos			
HORA EMISIÓN:		06:18:42			
FECHA FIRMADO:		08/12/2025 11:20:38			
FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	12	2025	09	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	41	Apoyo a la Gestión para el juzgamiento a las diferentes disciplinas deportivas Fecha de Compra: 08/12/2025 Tipo periodo: Por operación	WSD	1,00	\$2.800.000,00		0,00	\$2.800.000,00

SON: (dos millones ochocientos mil pesos) CUDS : 045c0285f29b8e0b805b4a0c9ee3ba2b1516e2a7127fc4e1d780eb11a80eb7bbab035cecbc283a83da7959e403945c8e	Subtotal:	\$2.800.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$2.800.000,00

Firma Digital: aaEGh/rxyA0u5Jv1B4ewQTqapiUEAY11DvILRzve0W0i5RdJutdJPqyHAhcTmust cS7Vp13UBNyteUo1g2c0DFSR4gzVdvpok+zHcQO57iV6tFvxDi
GdxC2gXTtkb/bm rMCKHhHzic4pOFao+DKaHlQXbbx6Ooc2loTvzez2Qf72Bq7XbD74WmjN6QP2T1B ccP2nHJqAHx17HXz4L7sD+y/lNwkGTdDYu
E+wPrkk6ViP5aeostlO4OYzX9kWd B2IEBePP3xgt4EjPbnHPePxdA7kM1Geq/rxUJQd0/VgV2Z82g7AmU27SD7ojCAAj PV/oZQQ2n4PWchaxir8E
Pg==

Representación impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar



**Liquidador de retención en la fuente por salarios
Ingresos laborales.**

Concepto	Valor
Salario	\$2,100,000.00
Comisiones	\$0.00
Horas extras	\$0.00
Recargos nocturnos, dominicales y festivos	\$0.00
Bonificaciones	\$0.00
Viáticos	\$0.00
Incapacidades	\$0.00
Licencias de maternidad/paternidad	\$0.00
Vacaciones	\$0.00
Otros ingresos laborales	\$0.00
Total ingresos laborales	\$2,100,000.00
Ingresos no constitutivos de renta	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones	\$227,800.00
Aportes al fondo de solidaridad pensional	\$0.00
Aportes voluntarios de pensión a fondos obligatorios	\$0.00
Aportes obligatorios a salud	\$178,000.00
Total ingresos no constitutivos de renta	\$405,800.00
Subtotal 1 (Total ingresos - Ingresos no constitutivos de renta)	\$1,694,200.00
Deducciones especiales	
Intereses por préstamos de vivienda	\$0.00
Medicina prepagada, planes y seguros de salud	\$0.00
Pagos por alimentos a terceros (Art 387-1 E.E)	\$0.00
Dependientes	\$0.00
Total deducciones	\$0.00
Rentas exentas diferentes al 25% de rentas laborales	
Aportes a fondos de pensiones voluntarias	\$0.00
Aportes a cuentas AFC/AVC	\$0.00
Valor limitado AFC/AVC y Fondos voluntarios de pensión en su conjunto	\$0.00
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad	\$0.00
Indemnizaciones por protección a la maternidad	\$0.00
Pagos por gastos de entierro	\$0.00
Otras rentas exentas	\$0.00
Total rentas exentas	\$0.00
Subtotal 2 (Subtotal 1 - Deducciones - Rentas exentas)	\$1,694,200.00
Determinación renta exenta del 25% - Numeral 10 art. 206 E.T	
Base para aplicar el 25% de renta exenta (Subtotal 2)	\$1,694,200.00
Renta exenta del 25% 0	\$423,550.00
Límite general a las rentas exenta y deducciones	
Total rentas exentas	\$423,550.00
Total deducciones	\$0.00
Total rentas exentas más deducciones	\$423,550.00
Límite general máximo de las rentas exentas sumadas a las deducciones	\$677,680.00
Rentas exentas y deducciones procedentes	\$423,550.00
Liquidación de la retención	
Base sujeta a retención en pesos (Subtotal 2 - Total rentas exentas limitadas)	\$1,270,650.00
Base sujeta a retención en Uvt	\$25.52
Retención en Uvt	\$0.00
Retención en pesos	\$0.00

Barrancabermeja, 01 de diciembre de 2025

**CORPORACIÓN CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION
- CREE**

NIT: 829.004.214-5

DEBE A:

ALFONSO VILLAMIZAR CARDONA
1.096.201.382

LA SUMA DE: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000)

POR CONCEPTO DE: Apoyo a la Gestión para el juzgamiento a las diferentes disciplinas deportivas de conjunto e individuales

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo a la Gestión para el juzgamiento de futbol que consta de una terna y un planillero para fase final	8	\$350.000	\$2.800.000



ALFONSO VILLAMIZAR CARDONA
1.096.201.382
CEL: 3213231317
Dirección: carrera 50 # 37-27 barrio El Paraíso
Email: onso0684@gmail.com; alfonso.villamizarc@campusucc.edu.co

Solicito que la retención en la fuente se practique conforme al procedimiento establecido para ingresos laborales, de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario, dado que no tengo empleados a cargo ni incurro en costos o gastos asociados a la actividad, por lo tanto, califico como persona natural con ingresos por rentas de trabajo

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141195245382	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 3 5 6 8 7 7 2		3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja		2 9
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		1 3 5 6 8 7 7 2	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Santander		Barrancabermeja	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
VILLAMIZAR		CARDONA		ALFONSO	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Santander		Barrancabermeja	
41. Dirección principal					
CR 50 37 27 BRR EL PARAISO					
42. Correo electrónico onso0684@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 2 0 4 5 4 1 9 6 6			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código		48. Código		51. Código	
9 3 1 2		8 5 5 2		3 4 2 9	
47. Fecha inicio actividad		49. Fecha inicio actividad		52. Número establecimientos	
2 0 2 2 0 8 0 2		2 0 2 2 0 8 0 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO					
60. No. de folios:					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
985. Cargo					

TOTAL PAGADO:	\$ 444.800
----------------------	-------------------

	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		018-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	FREDYS GARCIA NIEVES		
Identificacion	13.890.723		
Concepto		Valor	
Apoyo a la Gestión para el juzgamiento a las diferentes disciplinas deportivas de conjunto e individuales		\$ 640.000	
Retenciones Art. 383 ET		\$ -	
Valor Total a Pagar		\$ 640.000	
SON: SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA			
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
		Identificacion	



CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
NIT: 829004214-5
Tel. 3112540254
Email. administracion@corporacioncree.com
Autorización No. 18764086112821 válida desde 26/12/2024 hasta 26/12/2025 rango desde DE-73 hasta DE-500.

Proveedor: FREDYS GARCIA NIEVES
NIT : 13890723-1
Dirección: CR 32 71-56, Barrancabermeja, Santander, Colombia, CP 680001
Teléfono: 3125879559
Email: Inlinollo@hotmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Total de Líneas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DE227

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISION: 06:20:27

FECHA FIRMADO: 08/12/2025 11:20:59

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	12	2025	09	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	41	Apoyo a la Gestión para el juzgamiento a las diferentes disciplinas deportivas Fecha de Compra: 08/12/2025 Tipo periodo: Por operación	WSD	1,00	\$640.000,00		0,00	\$640.000,00

SON: (seiscientos cuarenta mil pesos) CUDS : f72733eb1dcdff3f0258089907b7de2fec17da5f8cb1dfbb7204c168fkea2a617b408af013f5375e621633423c53b45	Subtotal:	\$640.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$640.000,00

Firma Digital: L5chAbqgmIHuClu+O/CYS35BIQymKwX1cyNsIEF2312/R+HcMplwHQxRuDbckOk Q949wGIMokyZi+BVRJ5DTQGIVerAMSpM/ta3xVFPfiSZyZwip
kSrZX0cMcVZnTi FQOsbnydATvweQWrWyeniDytaEuYGagVgaf2FzqliKGkbv1tULR0bsBLC/t4MeZ2 b7HhN+oidKIORqBWwFnocDlwrDC87goeVgl
MI5aXoJWoSZL8184A/OAN5nrgkSE kYHlgY4Wu8+L0lePPiyngFasaSABcQDJ09/YTYTisc9SSzvyptFRVFIEBzD+EmnnR r36jmfFK7N0EzNUO/xcV
gWw==

Representación impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar



Liquidador de retención en la fuente por salarios

Ingresos laborales.

Concepto	Valor
Salario	\$640,000.00
Comisiones	\$0.00
Horas extras	\$0.00
Recargos nocturnos, dominicales y festivos	\$0.00
Bonificaciones	\$0.00
Viáticos	\$0.00
Incapacidades	\$0.00
Licencias de maternidad/paternidad	\$0.00
Vacaciones	\$0.00
Otros ingresos laborales	\$0.00
Total ingresos laborales	\$640,000.00
Ingresos no constitutivos de renta	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones	\$0.00
Aportes al fondo de solidaridad pensional	\$0.00
Aportes voluntarios de pensión a fondos obligatorios	\$0.00
Aportes obligatorios a salud	\$0.00
Total ingresos no constitutivos de renta	\$0.00
Subtotal 1 (Total ingresos - Ingresos no constitutivos de renta)	\$640,000.00
Deducciones especiales	
Intereses por préstamos de vivienda	\$0.00
Medicina prepagada, planes y seguros de salud	\$0.00
Pagos por alimentos a terceros (Art 387-1 E.E)	\$0.00
Dependientes	\$0.00
Total deducciones	\$0.00
Rentas exentas diferentes al 25% de rentas laborales	
Aportes a fondos de pensiones voluntarias	\$0.00
Aportes a cuentas AFC/AVC	\$0.00
Valor limitado AFC/AVC y Fondos voluntarios de pensión en su conjunto	\$0.00
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad	\$0.00
Indemnizaciones por protección a la maternidad	\$0.00
Pagos por gastos de entierro	\$0.00
Otras rentas exentas	\$0.00
Total rentas exentas	\$0.00
Subtotal 2 (Subtotal 1 - Deducciones - Rentas exentas)	\$640,000.00
Determinación renta exenta del 25% - Numeral 10 art. 206 E.T	
Base para aplicar el 25% de renta exenta (Subtotal 2)	\$640,000.00
Renta exenta del 25% 0	\$160,000.00
Límite general a las rentas exenta y deducciones	
Total rentas exentas	\$160,000.00
Total deducciones	\$0.00
Total rentas exentas más deducciones	\$160,000.00
Límite general máximo de las rentas exentas sumadas a las deducciones	\$256,000.00
Rentas exentas y deducciones procedentes	\$160,000.00
Liquidación de la retención	
Base sujeta a retención en pesos (Subtotal 2 - Total rentas exentas limitadas)	\$480,000.00
Base sujeta a retención en Uvt	\$9.64
Retención en Uvt	\$0.00
Retención en pesos	\$0.00

Barrancabermeja, 01 de diciembre de 2025

CORPORACIÓN CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION
- CREE

NIT: 829.004.214-5

DEBE A:

FREDYS GARCIA NIEVES

13.890.723

LA SUMA DE: SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESAS (\$640.000)

POR CONCEPTO DE: Apoyo a la Gestión para la demarcación campo de futbol

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.2.5	Apoyo a la Gestión para la demarcación campo de futbol, incluye suministro de cal	8	\$80.000	\$640.000

Fredys Garcia
FREDYS GARCIA NIEVES

13.890.723

CEL: 3125879559

Dirección: Carrera 32 71-56 la Floresta

Email: graciafreddy881@gmail.com

Solicito que la retención en la fuente se practique conforme al procedimiento establecido para ingresos laborales, de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario, dado que no tengo empleados a cargo ni incurro en costos o gastos asociados a la actividad, por lo tanto, califico como persona natural con ingresos por rentas de trabajo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto13Actualización de oficio

4. Número de formulario141075186866

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)1389072316. DV112. Dirección sucursalImpuestos y Aduanas de Barrancabermeja14. Buzón electrónico29

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida2

25. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía13

26. Número de identificación13890723

27. Ciudad y municipioBarrancabermeja081

28. PaísCOLOMBIA169

29. DepartamentoSantander68

31. Primer apellidoGARCIA

32. Segundo apellidoNIEVES

33. Primer nombreFREDYS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dígito

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoSantander68

40. Ciudad/MunicipioBarrancabermeja081

41. Dirección principalCR 32 71 56 BRR LA FLORESTA

42. Correo electrónicogarciafredy881@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono3125879559

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal46. Código331147. Fecha inicio actividad1980090148. Código931249. Fecha fin actividad20121214

Otras actividades50. Código12

Ocupación

51. Código7321

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código52249

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales

49- No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código1234567891011121314151617181920

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Servicio123

60. No. de folios0

61. AnexosSI☐NO☒

62. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

63. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

64. Firma autorizada

65. NombreACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

66. Cargo

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Fecha generación documento PDF: 26-06-2025 04:10:24PM

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1VsvV9bo_k_KwgvYirIv5KM4nuJ6KgbaH

1/1

Bogotá, D. C.

08SE2018120300000031543

Al responder por favor citar este número de radicado

Asunto: Radicados 11EE2018120000000039599
Cotización de Trabajadores Independientes – Contrato de Prestación de Servicios y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral

Respetado Señor,

Hemos recibido la comunicación radicada con el número del asunto, mediante la cual Usted se refiere a una consulta acerca de la Cotización al Sistema de Seguridad Social, por parte de los Trabajadores Independientes – Contrato de Prestación de Servicios y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, para cuyos fines, esta Oficina se permite de manera atenta, atender sus interrogantes, mediante las siguientes consideraciones generales:

Inicialmente, se observa oportuno señalar que de acuerdo con la naturaleza y funciones asignadas en el Decreto 4108 de 2011 a la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, sus pronunciamientos se emiten en forma general y abstracta debido a que sus Funcionarios no están facultados para declarar derechos individuales ni definir controversias.

Con respecto a sus inquietudes, sea lo primero mencionar, que de conformidad con lo consultado en su escrito al parecer nos encontramos ante una situación que no se regula por el Código Sustantivo del Trabajo – C.S.T., por lo que se permite informarle, que el competente para conocer del asunto de su consulta es la **OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, razón por la cual hemos dado traslado de su consulta a dicha Cartera Ministerial, debido a que es una Entidad distinta e independiente del Ministerio de Trabajo, por lo que esta Oficina a título de orientación señala lo siguiente:

La obligación de cotización al Sistema General de Seguridad Social en Colombia se ha establecido no solo para los Contratos de Prestación de Servicios, sino para todo tipo de contrato (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada **la ejecución de un servicios por parte de una persona natural en favor de otra persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contrato de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultorías, asesorías o cualquier otra modalidad de servicios que adopten**, evento en el cual el Contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social Integral y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes **sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que hubieren adaptado.**

En este sentido, encontramos que en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, en su artículo 3, señala taxativamente quienes son **cotizantes obligatorios** en el Sistema de Seguridad Social en Pensión de la siguiente manera:

*"1. **En forma obligatoria:** Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales."*

Parágrafo 1°. En el caso de los trabajadores independientes se aplicarán los siguientes principios:
a) El ingreso base de cotización no podrá ser inferior al salario mínimo y deberá guardar correspondencia con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. De tal manera que aquellos que posean capacidad económica suficiente, efectúen los aportes de solidaridad previstos en esta ley;... (Resaltado Fuera de Texto).

En concordancia con la citada norma La H. Corte Constitucional, consideró:

"El parágrafo 1 del artículo 15 de la ley 100 de 1993 establece una serie de principios que son aplicables a los trabajadores independientes. Entre esos principios señala que "el ingreso base de cotización no podrá ser inferior al salario mínimo y deberá guardar correspondencia con los ingresos realmente percibidos por el afiliado." siendo así es claro que una lectura completa de las normas que regula la materia muestra que el legislador, lejos de implantar una norma discriminatoria o gravosa para los afiliados, lo que hizo fue buscar la proporcionalidad entre lo devengado y la cotización a fin de asegurar que quienes coticen lo hagan de conformidad con su capacidad de pago. (resaltado fuera de texto)

De lo anterior se deduce que todas las personas que se encuentren como **Trabajador independiente**, así como **bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios o cualquier otra modalidad**, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones, sin embargo, se deberá tener en cuenta que dicha obligación está necesariamente ligada a la capacidad de pago del afiliado.

De tal manera que la precitada norma, si deja claro que existe la obligación de cotizar para **las personas que ejerzan actividades como Independientes cuyos ingresos económicos permitan tener una capacidad económica para poder cotizar al sistema.**

Así entonces, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el extinto Ministerio de la Protección Social, mediante Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004, en ejercicio de las facultades establecidas en los Decretos 246 de 2004 y 205 de 2003, imparten instrucciones con relación al ingreso base de cotización de los Contratistas afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

"En primer término señaló, que el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, modificadorio del artículo, 17 de la Ley 100 de 1993, establece que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones en forma obligatoria a los regímenes del Sistema General de

Pensiones, por parte de los contratistas, con base en los ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.

El inciso segundo del artículo 3º del Decreto 510 de 2003, concordante con el mandato legal citado, establece que las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben hacer sobre la misma base que al Sistema General de Pensiones; en consecuencia, el ingreso base de cotización conforme a los artículos 5º y 6º de la Ley 797 de 2003 que modificaron en su orden los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 204 ibídem en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Siendo claro que el ingreso base de cotización a los Sistemas de Salud y Pensiones, es por definición y de manera general, uniforme y si tal como lo señaló el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, las cotizaciones deben efectuarse con base en el salario o ingresos por prestación de servicios devengados, el ingreso base de cotización tanto para pensiones como para salud de las personas naturales vinculadas al Estado o al sector privado, mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten debe corresponder a estos ingresos devengados, por tanto, las bases de cotización deben ser iguales.

En segundo término, señaló que al efectuar el examen de nulidad, el honorable Consejo de Estado mantuvo la vigencia del inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, por lo que en los contratos de vigencia indeterminada, el ingreso base de cotización es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada; razón por la cual, en aplicación del principio de analogía, que halla su justificación en el principio de igualdad, y según el cual, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual, dicho porcentaje debe hacerse extensivo a los contratos de vigencia determinada.

Ante el planteamiento concreto de si es jurídicamente viable efectuar aportes a pensiones sobre la base establecida para salud en el Decreto 1703 de 2002 y Circular 000001 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, se considera que la remisión que el mismo inciso segundo del artículo 3º Decreto 510 de 2003 hace a la base de cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, serviría de fundamento a los contratistas para efectuar sus aportes tanto a pensión como a salud sobre la base establecida para salud en el Decreto 1703 de 2002".

De acuerdo con lo previsto en la citada Circular, la base de cotización para los Sistemas de Salud y Pensiones del Contratista, corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del Contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base, respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv.

Es importante recordad que el artículo 27 de la Ley 1393 de 2010 condicionó la deducción de los pagos a los Trabajadores Independientes a la verificación de sus aportes según el reglamento expediera el Gobierno Nacional.

El Decreto expedido por el Gobierno Nacional para tales fines, fue el Decreto 1070 de 2013 que señaló la obligación de verificar aportes en su artículo 3°, el cual fue modificado por el artículo 9° del Decreto 3032 de 2013, hoy artículo 1.2.4.1.7 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016, el cual en su Parágrafo Único señala:

«Parágrafo. Esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv).»

Por tanto, los Trabajadores Independientes, así como también los Contratistas de Prestación de Servicios, están obligados a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones en forma obligatoria, cuando tengan capacidad de pago, teniendo en cuenta los porcentajes antes descritos.

Cabe manifestar que el Gobierno Nacional el 30 de Julio de 2018, expidió el Decreto 1273 de 2018 *Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, considera la cotización de los Trabajadores Independientes, cuando a la letra dice:*

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados. "

Esta disposición se aplica para los Trabajadores Independientes, a partir del mes de octubre de 2018, fecha en la cual se deberán pagar los aportes al Sistema correspondientes al mes de Septiembre de 2018.

Con respecto a los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contratistas de Prestación de Servicios, la misma disposición consagró que igualmente se pagarán los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, con la obligación de los Contratantes de descontar con destino al Sistema los

correspondientes aportes, de los Honorarios pagados al Contratista, mes vencido, lo cual se aplicará a partir de Junio de 2019, lo que trae como consecuencia que hasta la fecha en mención, los Contratistas, continuarán cotizando al Sistema de Seguridad Social en forma mensualizada y anticipada a Salud y Pensiones y autorizarán el descuento por parte del Contratante de los aportes a Riesgos Laborales, descontándolo del valor de los honorarios, hasta Junio de 2019, fecha desde la cual se harán los descuentos por parte del Contratante y se aportará mes vencido, en atención a lo normado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2018, norma que a la letra dice:

"Artículo 2. Adiciónese el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en los siguientes términos:

"TITULO 7 RETENCIÓN Y GIRO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. **En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.**

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización. " (resaltado fuera de texto)

El artículo 3.2.7.2 ibidem, es la norma que se refiere a la retención de los aportes por parte del Contratante, norma que a la letra dice:

"Artículo 3.2.7.2 Retención de aportes. Los contratantes públicos, privados o mixtos que sean personas jurídicas, los patrimonios autónomos y consorcios o uniones temporales conformados por al menos una persona jurídica deberán efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) **de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante**, en los plazos establecidos en el

artículo 3.2.2. 1 del presente decreto, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del contratante." (resaltado fuera de texto)

La misma disposición en comento, señala la fecha desde la cual el Contratante hará los correspondientes descuentos, a partir de Junio de 2019, fecha hasta tanto el Contratista, los seguirá cancelando mes anticipado:

*"Artículo 3.2.7.6 Plazos. **El pago mes vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral** de los cotizantes de los que trata el artículo 2.2.1.1.7 del presente Decreto, se efectuará **a partir del 1 de Octubre de 2018**, correspondiendo al período de cotización de **Septiembre** del mismo año.*

***La retención y giro** de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de que trata el presente título se efectuará a partir del mes de **junio de 2019** mediante la modalidad electrónica en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.*

El Ministerio de Salud y Protección Social efectuará los ajustes que se requieran en la Planilla Integrada de Liquidación Aportes PILA., para el cumplimiento de lo aquí previsto."

Por ello, en atención a lo normado por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, con el presente se envía copia del oficio de traslado al Ministerio de Salud y Protección Social, por competencia.

Para mayor información le invitamos a consultar nuestra página web www.mintrabajo.gov.co, para informarse sobre aspectos del derecho laboral de su interés y otros que le servirán para solventar sus dudas sobre la materia.

La presente consulta se absuelve en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual las respuestas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

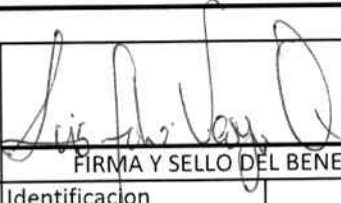
[ORIGINAL FIRMADO]

MARISOL PORRAS MENDEZ

Coordinadora

Grupo Interno de Trabajo de Atención a Consultas en Materia Laboral de la Oficina Jurídica

Carrera 14 N°99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 5186868 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		019-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	LUIS FERNANDO VESGA QUIROGA		
Identificacion	91.492.882-0		
Concepto		Valor	
Servicio de alimentación por catering (Refrigerio):		\$ 2.100.000	
Retenciones 3,5%		\$ 73.500	
Valor Total a Pagar		\$ 2.026.500	
SON: DOS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA			
			 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	Identificacion



CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
NIT: 829004214-5
Tel. 3112540254
Email. administracion@corporacioncree.com
Autorización No. 18764086112821 válida desde 26/12/2024 hasta 26/12/2025 rango desde DE-73 hasta DE-500.

Proveedor: LUIS FERNANDO VESGA QUIROGA
NIT : 91492882-0
Dirección: CORR CENTRO VDA EL Oponcito, Barrancabermeja, Santander, Colombia, CP 680001
Teléfono: 3112540254
Email: Inlinollo@hotmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Total de Líneas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DE228

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN: 06:51:20

FECHA FIRMADO: 08/12/2025 11:51:30

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	12	2025	09	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	29	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE Servicio de alimentación por catering (Refrigerio): Refrigerio compuesto por un solido de carne o pollo de mínimo 200gr y un liquido mínimo de 200 ml en caja tetrapak. Empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos, acto inauguración Fecha de Compra: 08/12/2025 Tipo periodo: Por operación	WSD	200,00	\$10.500,00		0,00	\$2.100.000,00

	Subtotal:	\$2.100.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
SON: (dos millones cien mil pesos) CUDS : 7a25622565b31496cf35322759b9c1cd5e8f2c146a8793adf13c82c56d2194d2c5a10f1b0748f1464f3fd3391e548378	Total:	\$2.100.000,00

Firma Digital: F/VHtHtaEngdmtraSVVkd9gaPnUjxCm6TCHILrtSqsORbJG+Hl4ZYY+NF5FV4HrV
fHNr05wAXJwj38tWewrdgGPOOn80ng5sJKXFAgwpnPH2OSC6V
vHkZblotl0h7ow Ec7JyDox5XLGajNeTtM4Yrpg4kAb0BZHQvW6al+W+U4/Atwu8VltC4aulnLYq7a 41AkPi1jVVgPUNRm4gbpAHs+I/TfAaUJev
Ej3SS/eEo0AUeroCj9Nlpw2fOg0+U /UPI+mxHRkQXV+sY5LKLAEfYg+9mRqrGifN1Tw19nRDsMSnglJfPbecMF3 H5v/XGq9TtIFSOQ5q8kj
e9==

Representación impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar



Barrancabermeja, 01 de diciembre de 2025

**CORPORACIÓN CONSTRUYENDO REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION
- CREE**

NIT: 829.004.214-5

DEBE A:

LUIS FERNANDO VESGA QUIROGA

91.492.882-0

LA SUMA DE: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000)

POR CONCEPTO DE: Servicio de alimentación por catering (Refrigerio): Refrigerio compuesto por un sólido y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de alimentación por catering (Refrigerio): Refrigerio compuesto por un sólido de carne o pollo de mínimo 200gr y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak. Empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos, acto inauguración	200	\$10.500	\$2.100.000


LUIS FERNANDO VESGA QUIROGA
81.492.882-0

CEL: 3157120669

Dirección: Corr. El Centro – Vda El Oponcito

Email: vesgaluisfernando@gmail.com

	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		020-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	MEDICINE CRITICAL CARE SAS		
Identificacion	901519025-1		
Concepto		Valor	
HONORARIOS PROFESIONALES Cuerpo técnico, preparador físico, medico fitoterapeuta		\$ 12.120.000	
Retenciones 2%		\$ 242.400	
Valor Total a Pagar		\$ 11.877.600	
SON: ONCE MILLONES OCHIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA			
			
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
		Identificacion	



MEDICINE CRITICAL CARE SAS

Dirección: Calle 23A 6 11 Barrio Agua Luna
Celular: 321 802 1981
E-mail: medicinecriticalcare@hotmail.com

NIT 901519025-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764084790842
Fecha 05/12/2024 - 05/12/2025
Autorización de Facturación Electrónica del FEVT36 al
FEVT50 NO APLICAR RETENCIONES DE IMPUESTOS,
ACOGIDOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
Email: medicinecriticalcare@hotmail.com
Teléfono: 3218021981

Departamento	Fecha		
Santander	03	12	2025

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FEVT50

Nombre o Razón Social:	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE	NIT:	829004214	Fecha de firmado:	03/12/2025 19:04:14
Dirección:	CL 37 53 31 BRR EL PALMAR	Departamento:	Santander	Teléfono:	3026796199
Email:	administracion@corporacioncree.com	Forma de Pago:	Contado	Medio de pago:	Transferencia Crédito Bancario
Vencimiento:	Diciembre 01 del 2025	Hora emisión:	19:04:10-05:00	Moneda:	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	01/12/2025				
Total de Lineas:	1				

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
				NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	12,00	HONORARIOS PROFESIONALES Cuerpo técnico que consta de entrenador, asistente técnico, preparador físico, medico fitoterapeuta y delegado de cada una de las categorías (Honorarios profesionales de medico y fisioterapeuta para cada una de la categorías de futbol en el marco de los juegos departamentales 2025)	WSD				
Notas:							Subtotal:	\$12.120.000,00
							Cargos:	\$0.00
							Descuento:	\$0.00
							Total:	\$12.120.000,00

SON: (doce millones ciento veinte mil pesos)

CUFE: ad6535144343b05700cecf98f881c508d5903b12fce73ff40378e1af73ac4cac178c7566f447a85fced7b7a385469313

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No 125338624 DEL BANCO DE BOGOTA

Firma Digital: j2/056ixksaTLQVikmS+o5laGgGt9/8XKFArTc8/Z20Kbw3iqEPMvfxMxCuveKR
NB+jSYKCR9pRCQov4cwnGAUY4iNQqPHHxtvQEhuxovEHeE6rM
+eSQwscWDYclYH ttPyG8DHGXgzvYK+TFt507/yH1u3wLqngnZzhcw4E5/hgIT5qsp5pCEdXrZO3 dx+XgsyPe2xBoj1xLokyXH2GgsbbQdrSva
6HpSa5YoT7l5gSXMHam8nJsHkiHDA 65u7ecDr3iFJe8tzDYliq4k9NggFyb7axZaOZRj6hTVCoyi+oWXmtWSiI0kbRnE VTIZXPD51obiz6Ydd0F
+g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



1.4. – 2.2. TRANSPORTE

INCLUYE ITEMS

1.4.1 hasta 1.4.5.

2.2.1 hasta 2.2.3.

	FORMATO		Numero de Comprobante	
	COMPROBATE DE EGRESOS		022-2025	
Fecha	9 de diciembre de 2025			
Codigo Presupuestal				
Beneficiario	TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S			
Identificacion	901709535 - 1			
Concepto			Valor	
SERVICIO DE TRANSPORTE			\$ 153.440.000	
Retenciones 3,5%			\$ 5.370.400	
Valor Total a Pagar			\$ 148.069.600	
SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE				
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA				
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		

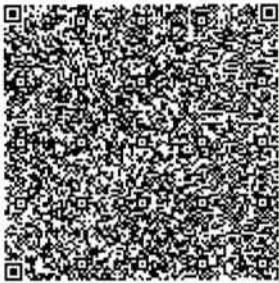


TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S

NIT: 901709535 - 1

Persona: Jurídica
Régimen: Responsable
Responsabilidad: No aplica – Otros

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No. FV266



COLOMBIA, SANTANDER, BARRANCABERMEJA
CL 72 # 19-42 BRR LA LIBERTAD
CONTABILIDAD@TRANSPORTESINFRONTERA.COM
3163243510 - 3152983117

NOMBRE: CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE DOCUMENTO: 829004214 - 5 DIRECCIÓN: COLOMBIA, SANTANDER, BARRANCABERMEJA, CL 37 53 31 BRR EL PALMAR MAIL: administracion@corporacioncree.com TELÉFONO: 3026796199	FECHA DE EMISIÓN 2025-12-03 14:19:55	FECHA DE VENCIMIENTO 2025-12-03
	CUFE ef699c3556ff02f62f3ee76cdb7461c8bb006a18c027362 774891ffeb7cff4a32eaf2e7d9ca4e14638fbaca5956b456 a	

#	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNID.	DC TO. UNID.	IMP.	TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE _NOTA: Transporte interno de pasajeros para las bandas de marcha en las instituciones educativas para el acto inauguración juegos intercolegiados, ida y vuelta, Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bus 38 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante,	6	500.000	0	IVA 0	3.000.000
2	SERVICIO DE TRANSPORTE _NOTA: Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas de las diferentes instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja a (Bucaramanga, sanvicente, cimitarra, sabana de torres, y municipios de Santander), Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20 -30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Fase departamental juegos intercolegiados	400	100.000	0	IVA 0	40.000.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE _NOTA: Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías prejuvenil, juvenil e infantil masculino y femenino de las diferentes instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja a BGA-SAN GIL-SOCORRO-PUENTE NACIONAL Y/O MUNICIPIOS DE SANTANDER) Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20 -30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Fase departamental juegos intercolegiados.	229	160.000	0	IVA 0	36.640.000
4	SERVICIO DE TRANSPORTE _NOTA: Servicio especial de transporte interno de pasajeros local para Categoría la prejuvenil y juvenil, vehículo tipo buseta 10 - 20 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible, para el traslado de los deportistas del hotel al escenario deportivo y regreso. disponibilidad 8 horas. Fase Final Departamental.	70	500.000	0	IVA 0	35.000.000
5	SERVICIO DE TRANSPORTE _NOTA: Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas de las diferentes instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja-Bucaramanga-Barrancabermeja, servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo microbús 20 -30 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible. Fase final nacional juegos intercolegiados.	105	100.000	0	IVA 0	10.500.000
6	SERVICIO DE TRANSPORTE _NOTA: Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a fase provincial -SAN VICENTE CIMITARRA -SABANA DE TORRES Y/O MUNICIPIOS DE SANTANDER) Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bus 50 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible.	156	100.000	0	IVA 0	15.600.000

SERVICIO DE TRANSPORTE

7	NOTA: Transporte intermunicipal ida y regreso Deportistas en las categorías infantil y prejuvenil de la selección Barrancabermeja a fase provincial - Bucaramanga. Servicio especial de transporte de pasajeros: Vehículo tipo bús 50 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible.	52	100.000	0	IVA 0	5.200.000
---	--	----	---------	---	-------	-----------

SERVICIO DE TRANSPORTE

8	NOTA: Servicio especial de transporte de pasajeros para las categorías infantil y prejuvenil buseta 10 - 20 pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, con los requerimientos de seguridad y documentación al día, el servicio incluye conductor y combustible, para el traslado de los deportistas del hotel al escenario deportivo y regreso, disponibilidad 8 horas.	15	500.000	0	IVA 0	7.500.000
---	--	----	---------	---	-------	-----------

FORMA DE PAGO: Credito MÉTODO DE PAGO: Credito ELABORÓ: DORIS XIMENA MEDINA LASTRE OBSERVACIÓN: Resolución número 18764086407412 autorizada el 2024-12-30 desde FV158 hasta FV10000, vigente hasta el 2025-12-30.	Subtotal (=)	153.440.000
	Descuento (-)	0
	Impuesto (+)	0
	Valor Total (=)	153.440.000
	Anticipo	0
	Total	153.440.000
CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESO(S) COLOMBIANO(S) EXACTOS		

Documento procesado por Grafosoft SAS 901.084.328, Proveedor tecnológico autorizado, desarrollo informático 901084328Cuental.
Fecha y hora de expedición 2025-12-03 17:03:02

APORTE ASOCIADO

	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		025-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS		
Identificacion	900.134.428-9		
Concepto		Valor	
Acto Cultural		\$ 7.000.000	
Retención por 4%		\$ 280.000	
Valor Total a Pagar		\$ 6.720.000	
SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA			
			 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	



FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA
COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
NIT 900.134.428-9
Cra 29 # 44 -31
Tel: (037) 6032401
Barrancabermeja - Colombia
funprosercom@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FV 291

Señores	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE		
NIT	829.004.214-5	Teléfono	(607) 3026796199 - Ext. 000
Dirección	CL 37 53 31	Ciudad	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/12/2025, 17:30
Expedición	09/12/2025, 17:30
Vencimiento	09/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO APOORTE DE LACORPORACION CREE AL CONVENIO 285-2025	1.00	7,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras: Siete millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 7,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764093850257 aprobado en 20250530 prefijo FV desde el número 271 al 294 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 2a1ea6c83efee75e9d01c26c67e5801b2eb88b04ca7f0c86c412fbee85c279309d8a023d1de7fe98f52451239c43602d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-B, Nombre Software: Siigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

	FORMATO		Numero de Comprobante
	COMPROBATE DE EGRESOS		026-2025
Fecha	9 de diciembre de 2025		
Codigo Presupuestal			
Beneficiario	INGRID LISSETTE NOYA LLORENTE		
Identificacion	1.096.190.643		
Concepto		Valor	
Coordinaro y/o Contador Convenio 285-2025		\$ 13.950.000	
Retención Art 383 ET		\$ 709.000	
Valor Total a Pagar		\$ 13.241.000	
SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE			
Forma de Pago: TRANFERENCIA BANCARIA			
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	Identificacion



CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
NIT: 829004214-5
Tel. 3112540254
Email. administracion@corporacioncree.com
Autorización No. 18764086112821 válida desde 26/12/2024 hasta 26/12/2025 rango desde DE-73 hasta DE-500.

Proveedor: INGRID LISSETTE NOYA LLORENTE

NIT : 1096190643-1

Dirección: CL 67 28 27, Barrancabermeja, Santander, Colombia, CP 687031

Teléfono: 3112540254

Email: INLINOLLO@GMAIL.CO

Forma de pago: Contado

Medio de Pago: Consignación bancaria

Total de Líneas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DE229

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN: 18:04:08

FECHA FIRMADO: 09/12/2025 23:07:45

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2025	10	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	46	SERVICIO APOYO LOGISTICO Fecha de Compra: 09/12/2025 Tipo periodo: Por operación	WSD	1,00	\$13.950.000,00		0,00	\$13.950.000,00

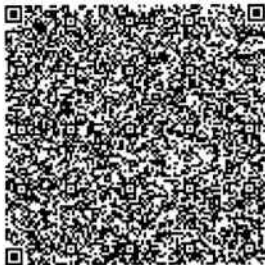
Notas:	Subtotal:	\$13.950.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$13.950.000,00

SON: (trece millones novecientos cincuenta mil pesos)

CUDS : 9d3bf29d9c8b745fd1ba4d8e40c0a6f92ebbd93b9a8ded4316f98dbab1c45da9b579ca3eb0f0eb5034d5cfcbbe1e85fe

Firma Digital: ECKURGBk5ioH7i5zo9Akka9K6PkgxZSTIECTbaH8zWj6phdvH0365LPJNYEuDeM
KUzasYnRxWanNTSonr0Nx3qhTA31XeTVcuTvcEnnd2HWmwZye6
alo1YOYtuz2Nu0 PtiQYXnvzU4iHFvoB0r7ggvknTgLMZ78Y3VLdq2p6y7xm9YO2j1eoe8wR8RGi86 Okibda5nprmWxOikLRdeQoCaFbg06NAxvYm7
Pw2/CMozC++4QdNd15i4w9Ge2AFFG qqG4/aQ5OYRSR1gUAXj1bV1CcBkbOsdRoLZxN0NZXmYi3jXiS8TJ3rFJwF7a0dZ J6PZSeWCJi5Y0qTwOm8
cQ==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar



Barrancabermeja, 01 de diciembre de 2025

**CORPORACIÓN CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION
- CREE**

NIT: 829.004.214-5

DEBE A:

INGRID LISSETTE NOYA LLORENTE
1.096.190.643

LA SUMA DE: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$13.950.000)

POR CONCEPTO DE: Servicios profesionales como Contador Publico y Coordinador Logístico en el marco del convenio 285-2025



INGRID LISSETTE NOYA LLORENTE

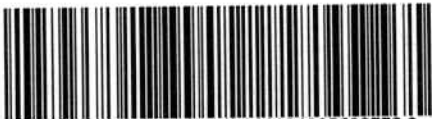
1.096.190.643

CEL: 3112540254

Dirección: Calle 67 28-27 floresta baja

Email: inlinollo@hotmail.com

Solicito que la retención en la fuente se practique conforme al procedimiento establecido para ingresos laborales, de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario, dado que no tengo empleados a cargo ni incurro en costos o gastos asociados a la actividad, por lo tanto, califico como persona natural con ingresos por rentas de trabajo

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141056987789			
					(415)7707212489984(8020) 000014105698778 9
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 6 1 9 0 6 4 3 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	
				14. Buzón electrónico 2 9	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 9 6 1 9 0 6 4 3	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9		29. Departamento Santander 6 8		30. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1	
31. Primer apellido NOYA		32. Segundo apellido LLORENTE		33. Primer nombre INGRID	
				34. Otros nombres LISSETTE	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1	
41. Dirección principal CL 67 28 27 BRR FLORESTA BAJA					
42. Correo electrónico inlinollo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 2 5 4 0 2 5 4		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 1 0 4	48. Código 6 9 2 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 1 0 0 1	50. Código 1 2 7 1 1 2 7 0 2 0	52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo	



FOGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUA

Fecha creación reporte	2025-12-09, 06:53:07 p. m.	Tipo Planilla	Y	Número Planilla	1077884354
		Periodo Colización	202511	Periodo Servicio	202511

PAGADA 2025-12-09 18:50:17.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION CREE			
Documento	NI 829004214	Dirección	CL 49 #21 - 46	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6002959	
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 3
Ciudad	BARRANCABERMEJA	Departamento	SANTANDER	
Representante Legal	VILLARREAL RIOS ADIS	Identificación	CC 63469028	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1096190643	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00							
NOYA LLORENTE INGRID LISSETTE								
68081000 - 68								
SANTANDER								

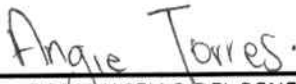
III APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

[illegible]

IV-TOTALES

Total Aportes Pension	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN
\$ 892.800	\$ 0	\$ 0	\$ 697.500	\$ 29.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total Final									\$ 1.619.500



	FORMATO		Numero de Comprobante	
	COMPROBATE DE EGRESOS		027-2025	
Fecha	9 de diciembre de 2025			
Codigo Presupuestal				
Beneficiario	ANGIE YULITZA TORRES QUINTERO			
Identificacion	1.002.362.151			
Concepto			Valor	
Apoyo Administrativo			\$ 7.500.000	
Retención Art 383 ET			\$ 48.000	
Valor Total a Pagar			\$ 7.452.000	
SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE				
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA				
				
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	Identificacion	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
NIT: 829004214-5
Tel. 3112540254
Email. administracion@corporacioncree.com
Autorización No. 18764086112821 válida desde 26/12/2024 hasta 26/12/2025 rango desde DE-73 hasta DE-500.

Proveedor:	ANGIE YULITZA TORRES QUINTERO
NIT :	1002362151-5
Dirección:	CR 28 # 43 - 71 BRR EL RECREO, Barrancabermeja, Santander, Colombia, CP 687031
Teléfono:	3188324144
Email:	angietorres0925@gmail.com
Forma de pago:	Contado
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Total de Lineas:	1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR					
DE230					
MONEDA:		COP Colombia, Pesos			
HORA EMISIÓN:		18:06:30			
FECHA FIRMADO:		09/12/2025 23:08:03			
FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2025	10	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	46	SERVICIO APOYO LOGISTICO Servicios Como Apoyo Administrativo en el marco del convenio 285-2025 Fecha de Compra: 09/12/2025 Tipo periodo: Por operación	WSD	1,00	\$7.500.000,00		0,00	\$7.500.000,00

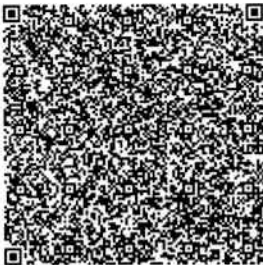
	Subtotal:	\$7.500.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$7.500.000,00

SON: (siete millones quinientos mil pesos)

CUDS : 27752ff0752bab37fd77e98dcd1765048b54d7ecbb416435463efd0da467149587027fe67ea86b537a167fdb285ca8c

Firma Digital: EMjPBzw6m1OPh2z5VFJ+YSwvgSJQFSTuXoaKGcAeMCFI7sEIMdzuBf3y4+iTjGA+s4yyHG2ogwxKiBOibJhF+Jw73hmRdrYVBkKBcCwYAAEL5IKA
IGWMyQ2Xhw3mwW ZhLfEJUExcHGtBVq9GEBZNgE8mu0EL3TLRHwvpNpVwkEGxLspeQDBfVNqzrUB4qb ebQq3OA5fqsLq68Ji4INxywpYX9pi3S97rS
SKLA7prwYCMRu8d6A8LU5g9UNrztN bbEmQLcL1YJpuc+53qSiW1jsJ/3vj5PhlpXrdRyvJT4MlbBd86K07QzlkJVtYVA Z74Rs5vpJMLhlpREgX8F
JA==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar



Barrancabermeja, 01 de diciembre de 2025

**CORPORACIÓN CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION
- CREE**

NIT: 829.004.214-5

DEBE A:

ANGIE YULITZA TORRES QUINTERO
1.002.362.151

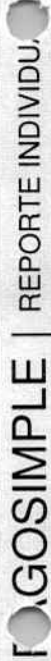
LA SUMA DE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)

POR CONCEPTO DE: Servicios Como Apoyo Administrativo en el marco del convenio
285-2025


ANGIE YULITZA TORRES QUINTERO
1.002.362.151
CEL: 3188324144
Dirección: Cra 50 #32-30 Planada del Cerro
Email: angietorres0925@gmail.com

Solicito que la retención en la fuente se practique conforme al procedimiento establecido para ingresos laborales, de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario, dado que no tengo empleados a cargo ni incurro en costos o gastos asociados a la actividad, por lo tanto, califico como persona natural con ingresos por rentas de trabajo

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141191839097		 (415)7707212489984(8020) 000014119183909 7	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 2 3 6 2 1 5 1		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	
14. Buzón electrónico 2 9					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 0 2 3 6 2 1 5 1	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Bolívar 1 3	
30. Ciudad/Municipio San Pablo 6 7 0		31. Primer apellido TORRES		32. Segundo apellido QUINTERO	
33. Primer nombre ANGIE		34. Otros nombres YULITZA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1	
41. Dirección principal CR 28 # 43 - 71 BRR EL RECREO					
42. Correo electrónico angietorres0925@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 8 8 3 2 4 1 4 4		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 9 2 1		48. Código 9 6 0 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 2 0 1		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
984. Nombre TORRES QUINTERO ANGIE YULITZA			985. Cargo CONTRIBUYENTE		



Período Servicio 202511

I. DATOS DEL APORTANTE

CORPORACION CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION CREE

TORRES QUINTERO ANGIE YULITZA

IV. TOTALES

--	--



	FORMATO		Numero de Comprobante	
	COMPROBATE DE EGRESOS		028-2025	
Fecha	9 de diciembre de 2025			
Codigo Presupuestal				
Beneficiario	VALERIA MARTINEZ PAYARES			
Identificacion	1.096.195.902			
Concepto			Valor	
Apoyo Logistico			\$ 7.500.000	
Retención Art 383 ET			\$ 48.000	
Valor Total a Pagar			\$ 7.452.000	
SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE				
Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA				
				
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			Identificacion	



CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
NIT: 829004214-5
Tel. 3112540254
Email. administracion@corporacioncree.com
Autorización No. 18764086112821 válida desde 26/12/2024 hasta 26/12/2025 rango desde DE-73 hasta DE-500.

Proveedor: VALERIA MARTINEZ PAYARES
NIT : 1096195902-5
Dirección: CRA 15 A 59 46 BRR PUEBLO NUEVO,
Barrancabermeja, Santander, Colombia, CP 687031
Teléfono: 3125608623
Email: valemipay@gmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Total de Líneas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DE231

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN: 18:07:34

FECHA FIRMADO: 09/12/2025 23:08:22

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2025	10	12	2025

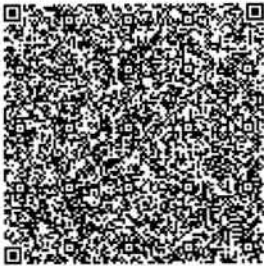
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	46	SERVICIO APOYO LOGISTICO Servicios Como Apoyo Logistico en el marco del convenio 285-2025 Fecha de Compra: 09/12/2025 Tipo periodo: Por operación	WSD	1,00	\$7.500.000,00		0,00	\$7.500.000,00

	Subtotal:	\$7.500.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$7.500.000,00

SON: (siete millones quinientos mil pesos)
CUDS : 5a3220cd1fb287f52084bfa633aab1c9cffc10c496fc89faaa23df5025481b2fca8203ca3b697aea40a3391fb00d0024

Firma Digital: nr+ZSIQVJwmTAc5X3v4BfnKH8Z5S/+ur8H9CccUggZKRO37xMrrJ6uWvNus5QwjQ 5mjFkz1kS8lbnQfDH6EnCtoYK2xmQ4/729I7GK5eXnM4pRjixJ
UZrG0rJ9LXVMDI hPVWIBL7yDVnPTAa5leO7mnZgHPPgS0QTqSb1grpjxYHQFFqzn3txVu++vP3yFp qWo+sV+1KXcd7ogHcWko0cQyJQyNNwFoDwT
EwzZ2lailUYh/s0qr0cQR5Zyhz5x8 ggv5buyvrGblQFVn4o4mVEQcHmcadP1+hqQqbH+JMo9GKb+IXXbw7/y1KhKLZs05 wp9xt8LMnF8uKoh2tcNm
zQ==

Representación impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar



Barrancabermeja, 01 de diciembre de 2025

**CORPORACIÓN CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION
- CREE**

NIT: 829.004.214-5

DEBE A:

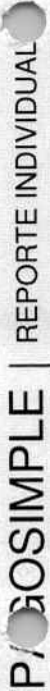
VALERIA MARTINEZ PAYARES
1.0963.195.902

LA SUMA DE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)

POR CONCEPTO DE: Servicios Como Apoyo en el marco del convenio 285-2025

Valeria Martinez Payares
VALERIA MARTINEZ PAYARES
1.096.195.902
CEL: 3125608623
Dirección: Cra 50 #32-30 Planada del Cerro
Email: Valeria.martinezp@upb.edu.co

Solicito que la retención en la fuente se practique conforme al procedimiento establecido para ingresos laborales, de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario, dado que no tengo empleados a cargo ni incurro en costos o gastos asociados a la actividad, por lo tanto, califico como persona natural con ingresos por rentas de trabajo



P/GO SIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Periodo Cotización	202511	Periodo Servicio	202511
--------------------	--------	------------------	--------

PAGADA 2025-12-09 18:50:17.0 EN HORARIO EXTENDIDO

Razón Social	CORPORACION CONSTRUIR REGION DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACION CREE			
Documento	NI 829004214	Dirección	CL 49 #21 - 46	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6002959	
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 3
Ciudad	BARRANCABERMEJA	Departamento	SANTANDER	
Representante Legal	VILLARREAL RIOS ADIS	Identificación	CC 63469028	

Documento	CC 1096195902	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Colizante	59 00							
					MARTINEZ PAYARES VALERIA	68081000 - 68		SANTANDER

Novedades			Pensión			Salud			Riesgos			Caja			Parafiscales		
Extranjero			Tipo salario			Salario			Total			Total			Total		
NO	RT	NO															
	TOE																
	TAE																
	TAP																
	VSP																
	COR																
	SUN																
	VST																
	LAE																
	WAC																
	APV																
	WCA																
	WAP																
	WAS																
	WAT																
	WAW																
	WAX																
	WAZ																
	WBA																
	WBB																
	WBC																
	WBD																
	WBE																
	WBF																
	WBG																
	WBH																
	WBI																
	WBJ																
	WBK																
	WBL																
	WBM																
	WBN																
	WBO																
	WBP																
	WBQ																
	WBR																
	WBS																
	WBT																
	WBU					</											

[illegible]